

**PROYECTO DE LEY QUE CREA LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LAMPA -
UNLA, CON SEDE EN EL DISTRITO DE
LAMPA, PROVINCIA DE LAMPA,
DEPARTAMENTO DE PUNO.**

El congresista de la República que suscribe, WILSON RUSBEL QUISPE MAMANI, en ejercicio del derecho de iniciativa legislativa que le confiere el artículo 107 de la Constitución Política del Perú, y de conformidad con los artículos 67, 74, 75 y 76 del Reglamento del Congreso de la República, propone el siguiente PROYECTO DE LEY:

FÓRMULA LEGAL

El Congreso de la República;
Ha dado la siguiente Ley:

**LEY QUE CREA LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LAMPA - UNLA, CON SEDE EN
EL DISTRITO DE LAMPA, PROVINCIA DE LAMPA, DEPARTAMENTO DE PUNO.**

Artículo 1. Objetivo

La presente ley tiene por objeto crear la Universidad Nacional de Lampa - UNLA, como persona jurídica de derecho público interno, atendiendo la necesidad emergente de fortalecer la descentralización de la formación universitaria.

Artículo 2. Creación y sede

Se crea la Universidad Nacional de Lampa - UNLA, con personería jurídica de derecho público interno, con sede principal en el distrito y provincia de Lampa, departamento de Puno.

Artículo 3. Constitución como pliego presupuestal

La Universidad Nacional de Lampa - UNLA, se constituye como pliego presupuestal y se autoriza al Ministerio de Economía y Finanzas – MEF, para que transfiera las partidas presupuestarias con cargo al presupuesto institucional del Ministerio de Educación.

Artículo 4. Carreras profesionales

La Universidad Nacional de Lampa – UNLA, brindará las carreras profesionales vinculadas a la oferta educativa en atención a la demanda laboral local, regional, nacional e internacional que establezca la comisión organizadora dentro de las siguientes carreras profesionales:

1. Derecho y Gestión Pública
2. Arqueología y Turismo
3. Ingeniería Ambiental y Recursos Hídricos
4. Ingeniería agronómica y agricultura

5. Tecnología Médica en Terapia Física y Rehabilitación
6. Psicología y Bienestar Social

La Universidad Nacional de Lampa - UNLA, puede ampliar su oferta educativa de acuerdo con las necesidades locales, departamentales y nacionales, considerando el cierre de brechas con miras a elevar la competitividad del departamento de Puno y el país, de conformidad con los estándares establecidos por la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - SUNEDU.

DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS FINALES

PRIMERO. Comisión organizadora

El Ministerio de Educación, conforme a sus facultades y competencias, constituye una Comisión Organizadora para esta casa superior de estudios, de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 30220, Ley Universitaria y normas conexas.

SEGUNDO. Financiamiento

El funcionamiento e implementación de la Universidad Nacional de Lampa - UNLA, se realizará con recursos propios, donaciones y legados, recursos del canon y los recursos necesarios y progresivos gestionados en el Ministerio de Economía y Finanzas, Ministerio de Educación, Gobierno Regional de Puno y la Municipalidad Provincial de Lampa, con cargo al presupuesto correspondiente al ejercicio fiscal del año siguiente a su aprobación.

TERCERO. Vigencia

La presente ley entrará en vigencia al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial "El Peruano".

Lima, 11 de mayo de 2026



Firmado digitalmente por:
VARAS MELENDEZ Blas
Marcial FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 13/05/2026 16:27:10-0500



Firmado digitalmente por:
QUISPE MAMANI Wilson
Rusbel FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 13/05/2026 13:03:55-0500



Firmado digitalmente por:
LIMACHI QUISPE Nieves
Esmeralda FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 14/05/2026 15:12:36-0500



Firmado digitalmente por:
SANCHEZ PALOMINO Roberto
Helbert FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 13/05/2026 14:30:09-0500



Firmado digitalmente por:
SANCHEZ PALOMINO Roberto
Helbert FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 13/05/2026 14:30:31-0500



Firmado digitalmente por:
CUTIPA CCAMA Victor Raul
FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 13/05/2026 18:48:25-0500



Firmado digitalmente por:
COAYLA JUAREZ Jorge
Samuel FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 14/05/2026 13:33:05-0500

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

I. FUNDAMENTOS DE LA PROPUESTA

La presente iniciativa legislativa, se plantea en coordinación directa y dialogo con la Municipalidad Provincial de Lampa representado por su alcalde **Abog. Heraclides Ojeda Huarilloclla** y organizaciones sociales; tiene como objetivo la creación de la Universidad Nacional de Lampa - UNLA, como una medida para enfrentar el problema del reducido número de estudiantes que tienen acceso a la educación universitaria y lograr la formación profesional de calidad en sur peruano.

En la actualidad, miles de jóvenes del altiplano se ven obligados a recorrer grandes distancias, e incluso migrar a Bolivia, para poder continuar sus estudios universitarios, lo que implica no solo un alto costo económico para sus familias, sino también un desarraigo forzado que reproduce la exclusión social y territorial, esta realidad evidencia una estructura centralista y profundamente desigual que concentra las oportunidades educativas en Lima y algunas capitales regionales, dejando atrás a vastos sectores de la población rural y andina.

La creación de la Universidad Nacional de Lampa - UNLA, como institución de educación superior autónoma con sede en el distrito y provincia de Lampa, departamento de Puno, no busca generar una duplicidad de la oferta académica existente en la región, sino constituirse en un **CENTRO DE EXCELENCIA MACRORREGIONAL** especializado en áreas críticas que las universidades actuales no cubren de manera integral.

La oferta académica se sustenta en los siguientes pilares estratégicos de desarrollo nacional y regional:

1. **Derecho y Gestión Pública:** Enfocada en la formación de cuadros profesionales para la administración pública en zonas rurales y de frontera, atendiendo la necesidad de una gestión eficiente de los recursos estatales en municipalidades y gobiernos regionales del sur peruano; así como, la necesidad de interpretar la normatividad por los profesionales del derecho, en sus diferentes temáticas y menciones.
2. **Arqueología y Turismo:** Responde al mandato de la Ley N° 9342¹ y Ley N° 31203². Lampa es custodia del complejo arqueológico de Pucará y del Templo

¹ Ley N° 9342 Que Declara Monumento Nacional el Templo de Santiago Apóstol, de Lampa, y declarando Zona Turística del Perú, la ruta que va de Lampa a Ayaviri, pasando por la Villa de Pucará.

² Ley N° 31203 Que declara de interés nacional y necesidad pública la restauración, protección, conservación, puesta en valor y promoción del Templo Santiago Apóstol y del Puente Colonial de Lampa, ubicados en la provincia de Lampa, departamento de Puno

Santiago Apóstol (Monumento Nacional). Esta carrera se especializará en la arqueología lítica y restauración de bienes integrantes del patrimonio cultural, atrayendo estudiantes de todo el corredor Cusco-Puno; así como, entender su naturaleza y tratamiento en el rubro de arqueología y turismo.

3. **Ingeniería Ambiental y Recursos Hídricos:** Propuesta como respuesta científica a la crisis de contaminación hídrica en distritos como Ocuquir y para la gestión técnica de irrigaciones de interés social (Río Cabanillas). Actuará como el ente técnico consultor para la remediación de cuencas altoandinas; así como, la necesidad de contribuir el manejo del recurso hídrico, siendo un tema de auge en la actualidad en el mundo entero.
4. **Ingeniería Agronómica y Agricultura:** Orientada a la tecnificación de la producción de fibras nobles (alpaca) y cultivos de altura. A diferencia de otras provincias de la región de Puno, Lampa se enfocará en la industrialización de la fibra y la cadena de valor desde la zona de producción.
5. **Tecnología Médica en Terapia Física y Rehabilitación:** Basada en el legado científico de la Ley N° 15216, que designó a Lampa como centro de investigación del rendimiento físico-humano en la altura. Esta especialidad convertirá a la UNLA en un referente nacional en salud de poblaciones altoandinas.
6. **Psicología y Bienestar Social:** Carrera fundamental para abordar las brechas de salud mental y acompañamiento social en comunidades altoandinas, alineada con las estrategias nacionales de desarrollo infantil temprano y protección de poblaciones vulnerables.

La creación de la UNLA no representa una limitante para otras universidades ya en funcionamiento, sino una complementariedad estratégica. Mientras las instituciones existentes se enfocan en sectores urbanos, industriales o administrativos generales, la UNLA se posiciona como una "Universidad de Campo y Laboratorio", brindando soluciones técnicas directas a la crisis hídrica regional y la degradación del patrimonio nacional en el sur del país.

El beneficio social estimado supera la inversión inicial al reducir la migración estudiantil, valorizar el patrimonio arquitectónico de la nación y mitigar los costos que el Estado asume anualmente en la remediación de pasivos ambientales hídricos en la provincia; entre otros aspectos que involucran a instituciones diferentes

1.1. Identificación del problema

En el sur peruano existe una amplia brecha en el nivel educativo de la población puneña, más aún en el sur de nuestra Patria, puesto que los estudiantes de bajos recursos económicos que egresan de la educación secundaria, se ven limitados a

solo acceder a educación superior técnica y en la mayoría de los casos no acceden a ninguna modalidad de educación superior.

No cabe duda de que, debido a décadas de centralismo, desigualdad estructural y exclusión sistemática, solo pocos de jóvenes del departamento de Puno, tienen la oportunidad a acceso a la educación universitaria y lograr una formación profesional de calidad, esta situación refleja una vulneración latente al derecho a la educación superior, en particular de los pueblos originarios, comunidades campesinas y sectores populares que históricamente han sido olvidados y marginados de los procesos de desarrollo nacional.

La creación de nuevas universidades públicas en el sur de nuestra Patria, no solo representa un acto de justicia educativa, sino también un reconocimiento a los derechos colectivos de los pueblos andinos a participar activamente en la construcción de su propio futuro, una universidad arraigada en el territorio, con enfoque intercultural, puede convertirse en un espacio de afirmación cultural, producción de conocimiento desde las realidades locales y formación de profesionales comprometidos con la transformación social.

Impulsar una universidad pública, desde la representación nacional, es avanzar hacia un país más equitativo, donde la educación no sea un privilegio de unos pocos, sino un derecho garantizado para todos, sin distinción de clase, origen étnico ni ubicación geográfica.

1.1.1. La educación secundaria y superior en Puno

Licenciadas:

El departamento de Puno cuenta actualmente con dos universidades públicas licenciadas:

- Universidad Nacional del Altiplano- UNAP
- Universidad Nacional de Juliaca - UNAJ

Que son las únicas opciones de educación superior estatal para la juventud, sin embargo, ambas instituciones enfrentan una alta demanda de estudiantes, lo que genera una insuficiencia de vacantes y limita la oportunidad e acceso a la educación universitaria de calidad.

No licenciadas:

A esto se suma la presencia de la Universidad Andina Néstor Cáceres Velásquez - UANCV, una universidad privada asociativa que, al no lograr su licenciamiento, se encuentra en proceso de cierre, esta situación deja aún más expuesta la

necesidad de una nueva universidad pública en el departamento de Puno, que pueda atender a la creciente población estudiantil y garantizar una educación superior accesible, gratuita y de calidad para los hijos del Pueblo.

Es fundamental que el Estado reconozca la demanda educativa insatisfecha en el sur del País y tome medidas para la creación de la **Universidad Nacional de Lampa - UNLA**, en aras del impulso del desarrollo integral del sur del País, garantizando la equidad y el acceso universal a la educación superior.

1.1.2. Nuevo estado que genera la propuesta

La creación de la Universidad Nacional de Lampa - UNLA, resolverá diversos problemas como: el desempleo en las comunidades, la migración a las ciudades, la crisis económica – social y la delincuencia a largo plazo.

La alta demanda de acceso a la educación superior origina que muchos ciudadanos se ven obligados a trabajar de forma informal, muchos de ellos optan por migrar a otras ciudades con desarrollo, por eso el Estado debe garantizar el acceso a la educación superior universitaria; el Poder Ejecutivo y los órganos pertinentes deben materializar la presente norma, de conformidad con nuestra Constitución Política del Perú y conforme a la Ley N° 30220³.

Las carreras universitarias que el presente proyecto de ley plantea son acordes a los intereses de la región de Puno y necesidades del aparato productivo como:

1. Derecho y Gestión Pública
2. Arqueología y Turismo
3. Ingeniería Ambiental y Recursos Hídricos
4. Ingeniería agronómica y agricultura
5. Tecnología Médica en Terapia Física y Rehabilitación
6. Psicología y Bienestar Social

El fin supremo del Estado es promover el desarrollo científico y tecnológico del país a través de la creación de universidades públicas que permitan una educación de calidad y gratuita a los estudiantes, para lograr la igualdad de oportunidades y el desarrollo de las regiones.

Artículo 14 de la Constitución Política del Perú, el cual establece que:

³ Ley Universitaria, vigente desde el 9 de julio de 2014

"La educación promueve el conocimiento, el aprendizaje y la práctica de las humanidades, la ciencia, la técnica, las artes, la educación física y el deporte.

El Estado promueve el desarrollo científico y tecnológico del país."

1.2. Necesidad de la creación de la Universidad Nacional de Lampa - UNLA

La creación de la Universidad Nacional de Lampa - UNLA, es una necesidad urgente, para los jóvenes egresados de secundaria, ya que muchos por la falta de recursos económicos y la lejanía en que se encuentran ubicados, se han visto postergados y relegados a continuar una educación superior que les posibilite el acceso a obtener un trabajo digno a través de la educación, así también fortalecerá sus conocimientos y habilidades científicas y tecnológicos para ser aplicados en su sector local, regional, nacional e incluso en el extranjero, lo cual contribuirá al desarrollo económico social del país.

La educación superior forma parte del sistema educativo nacional, es la base del desarrollo de la sociedad como recurso humano, razón por la cual es necesario que el estado asuma el rol protagónico y activo dándole mayor inversión al sector educación, que incluye además la creación de centros de educación superior por la necesidad de la población de egresados de los diferentes colegios de la provincia de Azángaro y sus distritos; aunado a ello el clamor de las autoridades, pobladores y estudiantes, por lo cual es necesario la aprobación de la presente iniciativa legislativa.

1.2.1. Beneficiarios Y Potenciales Beneficiarios

Los principales beneficiarios de la creación de la Universidad Nacional de Lampa - UNLA, serán sin duda, los jóvenes del sur peruano, quienes, como sujetos de derecho, han sido históricamente excluidos de una educación universitaria de calidad, jóvenes que muchos de ellos provienen de comunidades rurales y pueblos originarios, y claman por acceder a una educación superior que les permita construir un futuro digno y contribuir al desarrollo integral de sus pueblos.

Los miles de estudiantes egresados de instituciones educativas de nivel secundario, se ven limitados en sus posibilidades de acceder a estudios superiores, ya sea por falta de vacantes en universidades públicas o por la imposibilidad de costear las altas y abusivas mensualidades de las universidades privadas, la creación de una nueva universidad pública es, por tanto, una respuesta a esta demanda legítima de una juventud que busca una educación accesible, gratuita y de calidad.

Este proyecto no solo beneficiará a los estudiantes directamente, sino que tendrá un impacto positivo en las familias y comunidades del sur del país, al garantizarles acceso a una educación que empodera y que formará profesionales comprometidos con la justicia social, la equidad y la prevalencia de la cultura Quechua y Aymara.

1.1. Análisis de la necesidad, viabilidad y oportunidad

Según datos brindados por el actual alcalde de la Municipalidad Provincial de Lampa Abg. Heráclides Ojeda Huarilloclla, se cuenta con disponibilidad de terreno, misma que reúne las condiciones para la futura construcción de la ciudad Universitaria⁴.

DESCRIPCIÓN	DETALLE
Partida Registral	P48001483
Nomenclatura	Mz. S3 Lt. 20
Ubicación	Jr. Junín
Área total	43,387.31 m ²
Perímetro	839.52 ml
Uso inscrito	Otros Usos
Afectación en uso	Municipalidad Provincial de Lampa
Zonificación	Área Urbana

FUENTE: INFORME N° 061-2026-MPL/SGIDU/DCHU/LAGQ



Ubicación Geográfica del departamento de Puno

⁴ INFORME N° 061-2026-MPL/SGIDU/DCHU/LAGQ

PROVINCIA	CAPITAL	DISTRITOS
AZANGARO	AZANGARO	10
CARABAYA	MACUSANI	08
CHUCUITO	JULI	10
EL COLLAO	ILAVE	07
HUANCANE	HUANCANE	09
LAMPA	LAMPA	10
MELGAR	AYAVIRI	08
MOHO	MOHO	06
PUNO	PUNO	07
SAN ANTONIO DE PUTINA	PUTINA	09
SAN ROMAN	JULIACA	5
SANDIA	SANDIA	08
YUNGUYO	YUNGUYO	06

Fuente: Elaboración Propia

SUPERFICIE: 71,999 KM2

CLIMA: Frio y seco.

TEMPERATURA: Promedio anual 8 grados centígrados

DISTANCIAS:

- Puno - Arequipa 298 km
- Puno - Cusco 387 km
- Puno - Lima 1294 km
- Puno - Ayacucho 542 km

1.1.1. DISTANCIAS DESDE LA CIUDAD DE PUNO A LA CAPITAL DE SUS PROVINCIAS

N.º	Capital Provincial	Provincia	Distancia	Tiempo Aproximado
1	Juli	Chucuito	79 km	1 hora y 20 minutos
2	Ilave	El Collao	54 km	1 hora
3	Huancané	Huancané	99 km	2 horas y 30 minutos
4	Lampa	Lampa	80 km	1 hora y 30 minutos
5	Ayaviri	Melgar	137 km	2 horas y 45 minutos
6	Moho	Moho	138 km	3 horas
7	Putina	San Antonio de Putina	124 km	3 horas y 30 minutos
8	Juliaca	San Román	44 km	45 minutos
9	Sandia	Sandia	272 km	9 horas
10	Yunguyo	Yunguyo	128 km	2 horas y 30 minutos
11	Azángaro	Azángaro	148 km	2 horas y 15 minutos
12	Macusani	Carabaya	255 km	7 horas

Fuente: Elaboración Propia

Puno se encuentra ubicado al sureste del Perú, en la región altiplánica de los Andes, y limita al norte con Madre de Dios, al este con Bolivia, al sur con Tacna y Moquegua, al oeste con Arequipa y Cusco. Su capital es la ciudad de Puno, situada a orillas del lago Titicaca, el lago navegable más alto del mundo.

Con una geografía predominantemente andina, altiplánica y rural, Puno es reconocido por su riqueza cultural, sus comunidades quechuas y aimaras, y su fuerte identidad ancestral, muy a pesar de su gran potencial cultural y natural, enfrenta desafíos estructurales como el acceso limitado a servicios básicos y oportunidades educativas, especialmente en sus zonas más alejadas y rurales, razón por la cual se plantea la presente iniciativa legislativa.

IMAGEN 01. Mapa del departamento de Puno



Fuente: <https://www.google.com/maps/place/Puno/>

1.2.2. LA PROVINCIA DE LAMPA

La provincia de Lampa, se sitúa a una altitud aproximada de 3,800 metros sobre el nivel del mar. Es una de las trece provincias que conforman el departamento de Puno, y se encuentra bajo la administración de dicho Gobierno Regional.

La provincia de Lampa está ubicada en la parte noreste de la Región Puno, su ubicación geográfica es en las coordenadas: 15°21'42" de latitud sur, 70°21'54" de longitud oeste del Meridiano de Greenwich. Limita con las siguientes provincias:

- Por el Norte: Con la provincia de Melgar.
- Por el Sur: Con la provincia de San Román.
- Por el Este: Con la provincia de Azángaro.
- Por el Oeste: Con las provincias de Caylloma, Arequipa y Espinar, Cusco.

La provincia de Lampa está conformada por 10 distritos de mucha diversidad, cultura y tradición las cuales son: Lampa (Capital de la provincia), Cabanilla, Calapuja, Nicasio, Ocuwiri, Palca, Paratía, Pucará, Santa Lucía y Vila Vila

Según el Censo Nacional de 2017, la provincia de Lampa contaba con una población aproximada de 40,856 habitantes. Asimismo, la distribución poblacional presenta un predominio rural, debido a que gran parte de sus habitantes reside en comunidades y centros poblados dedicados principalmente a actividades agropecuarias. En ese contexto, alrededor del 64% de la población vive en zonas rurales, mientras que aproximadamente el 36% reside en áreas urbanas.

1.1.1.1. Actividad Económica de la provincia de Lampa

Lampa, basa su actividad económica principalmente en los siguientes sectores:

Agricultura: Es la actividad predominante en la zona rural del distrito, los principales cultivos son la papa, cebada, quinua, haba, oca, olluco y cañihua, productos que se adaptan a las condiciones agroclimáticas altoandinas y se destinan tanto al autoconsumo como a la venta en mercados locales y regionales.

Ganadería: Ocupa un lugar destacado en la economía local. Se cría principalmente ovinos, camélidos sudamericanos (alpacas y llamas), vacunos y porcinos, la producción de fibra de alpaca y lana de oveja constituye un recurso importante para la elaboración de productos textiles artesanales.

Comercio y servicios: El intercambio comercial es dinámico en la ciudad de Juli, capital distrital y provincial, siendo centro de abasto para poblaciones rurales y comunidades cercanas. Los servicios de transporte, hospedaje, restaurantes,

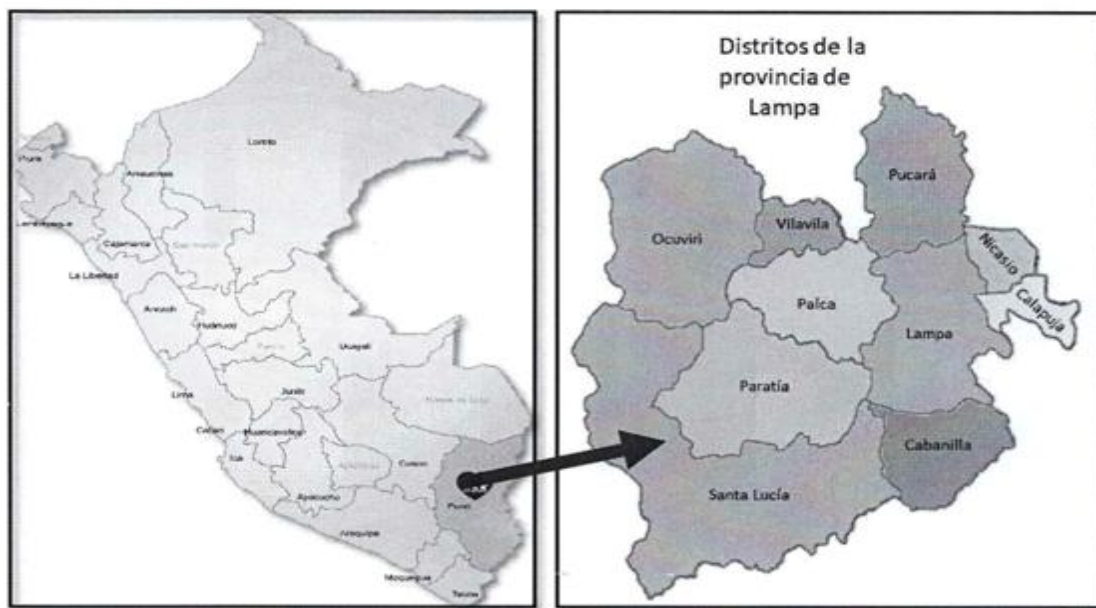
comercio minorista y mercados artesanales complementan las actividades económicas.

Turismo: La provincia de Lampa es reconocida por su importante patrimonio arquitectónico, histórico y cultural, siendo conocida como la “Ciudad Rosada” por las edificaciones elaboradas con piedra rosada. Destacan atractivos turísticos como el Templo Santiago Apóstol de Lampa, conocido por albergar una réplica de “La Piedad” de Miguel Ángel, el puente colonial, las chullpas de Sillustani en su ámbito cercano y diversos templos coloniales y paisajes andinos que atraen turismo cultural, religioso y académico.

En virtud de las actividades económicas predominantes en la jurisdicción, se plantean las carreras profesionales señaladas en el Artículo Cuarto de la presente iniciativa legislativa, con la finalidad de atender la demanda productiva y social de la localidad, promoviendo el desarrollo sostenible y la formación de profesionales acorde a la realidad económica de la zona.

1.1.1.2. Reseña Histórica

El escenario demográfico en la provincia de Lampa (Puno, Perú) se caracteriza por ser mayoritariamente rural, con una población de 40,856 habitantes (Censo 2017) y una fuerte identidad quechua. El distrito capital, del mismo nombre, concentra una parte significativa de la población, con alta presencia de actividades agropecuarias y vulnerabilidad a fenómenos naturales, actividades turísticas por la existencia de restos arqueológicos, entre otros.



Fuente: <https://pe.images.search.vahoo.com/search/images>

Según el Censo de 2017, la provincia de Lampa tiene una población de 40 856 habitantes.

En el año 1825, Lampa se convierte, oficialmente, en una de las cinco provincias que conformarían el departamento de Puno en sus inicios republicanos, a saber: Azángaro, Carabaya, Chucuito, Lampa y Paucarcolla.

La provincia de Lampa es una de las más antiguas y con un rico legado histórico. Su nombre proviene del vocablo quechua "Lampa", que significa "tierra baja". Durante el periodo prehispánico, esta zona estuvo habitada por diversas culturas andinas, incluyendo los Tiahuanaco y los Collas, quienes dejaron huellas en su arquitectura y costumbres. Con respecto a la provincia de Lampa, cuya capital recibe el mismo nombre, es de gran importancia dada su tradición indígena y española, además de grandes acontecimientos históricos como su aporte a favor de la independencia, por lo que fue reconocida con el nombre de "Benemérita Provincia".

De acuerdo con la historia, con la llegada de los Incas, Lampa fue incorporada al Tahuantinsuyo bajo el mando de Pachacutec. Posteriormente, durante la colonia, la ciudad de Lampa fue fundada en 1678 y se convirtió en un importante centro minero debido a sus yacimientos de plata.

En la época republicana, Lampa destacó por su participación activa en las luchas independentistas y en diversas revueltas sociales del siglo XIX. Lampa es conocida como la "Ciudad Rosada de los Andes", ello se debe al color característico de sus construcciones. Su iglesia dedicada a Santiago Apostol es uno de sus principales atractivos turísticos, albergando una réplica de "La Piedad" del reconocido artista Miguel Ángel.

El patrimonio de Lampa se encuentra bajo el régimen de la Ley N° 28296 (Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación), que declara de interés social y necesidad pública su restauración, investigación y puesta en valor. La creación de la carrera de Arqueología y Turismo en la UNLA responde directamente a la obligación estatal de garantizar especialistas que protejan estos bienes.

1.1.1.3. UBICACIÓN GEOGRÁFICA DE LA PROVINCIA DE LAMPA SEGÚN DISTRITOS

Noroeste: <u>distrito de Palca</u>	Norte: <u>distrito de Pucará</u>	Noreste: <u>distrito de Nicasio</u>
Oeste: <u>distrito de Palca</u>		Este: <u>distrito de Calapuja y distrito de Juliaca</u>
Suroeste <u>distrito de Santa Lucía</u>	Sur: <u>distrito de Cabanilla</u>	Sureste: <u>distrito de Cabanilla</u>

1.1.1.4. DISTRITOS, COORDENADAS, ALTITUD Y SUPERFICIE

Distrito	Coordenadas (Lat, Long)	Altitud (m s.n.m.)	Superficie (km ²)
Cabanilla	-15.6203, -70.3456	~3882	443.04
Calapuja	(aprox.) -15.37, -70.20	3841	~400 (no oficial preciso)
Lampa	(aprox.) -15.36, -70.37	3873	~675 (aprox.)
Nicasio	(aprox.) -15.30, -70.27	3856	~700 (aprox.)
Ocuviri	(aprox.) -15.20, -70.80	4258	~900 (aprox.)
Palca	(aprox.) -15.32, -70.55	4068	483.96
Paratía	(aprox.) -15.50, -70.60	4371	~650 (aprox.)
Pucará	(aprox.) -15.05, -70.37	3887	~540 (aprox.)
Santa Lucía	(aprox.) -15.70, -70.60	4045	~1500 (aprox.)
Vilavila	(aprox.) -15.25, -70.65	4312	~800 (aprox.)

Fuente: Según Censo – INEI 2017

1.1.1.5. PERTINENCIA

La creación de la Universidad Nacional de Lampa - UNLA es pertinente debido a que concurren factores de necesidad social, demanda educativa insatisfecha y especialización estratégica que el actual sistema universitario en Puno no cubre de manera integral.

Bajo el marco de la Ley N° 30220 (Ley Universitaria) y la jurisprudencia del Tribunal Constitucional, la pertinencia se sustenta en los siguientes pilares:

- **Mandato Constitucional de Accesibilidad Geográfica**

El Estado tiene el deber de promover la creación de centros de educación donde la población lo requiera. En el caso de Lampa, la creación de la universidad garantiza la "accesibilidad material", entendida como la localización de la oferta educativa a una distancia razonable para los estudiantes de las zonas rurales del norte de Puno, quienes actualmente deben migrar a Juliaca o Puno con altos costos económicos.

- **Especialización y No Duplicidad (Pertinencia Regional)**

La pertinencia con las políticas regionales exige que la oferta educativa se vincule a la demanda laboral y los sectores productivos estratégicos. La UNLA es pertinente porque propone nichos de especialización que no saturan el mercado, sino que lo complementan:

- **Gestión del Patrimonio:** Formación técnica para la conservación del Templo Santiago Apóstol y el Complejo de Pucará, activos de interés nacional que carecen de especialistas locales para su puesta en valor sostenible.
- **Remediación Hídrica:** Respuesta directa a la crisis ambiental en distritos como Ocuvi, proporcionando la ingeniería necesaria para la recuperación de cuencas contaminadas.
- **Salud de Altura:** Rescate científico de la investigación sobre el rendimiento humano en zonas altoandinas, convirtiendo a Lampa en un centro de referencia científica macrorregional.
- **Garantía de Calidad y Función Social**

A diferencia de la proliferación de filiales sin control del pasado, la UNLA nace bajo la supervisión de la SUNEDU, asegurando que el licenciamiento verifique la disponibilidad de laboratorios, personal docente calificado y líneas de investigación desde su origen. Esto evita el modelo de "universidad-negocio" y garantiza que la institución cumpla una función social real en el desarrollo del Altiplano.

- **Población; crecimiento y comportamiento**

Provincia/Distrito	Total	Hombre	Mujer	Urbana Total	Urbana Hombre	Urbana Mujer	Rural Total	Rural Hombre	Rural Mujer
Provincia Lampa	40 856	19 527	21 329	13 232	6 093	7 139	27 624	13 434	14 190
Porcentaje (%)	100	47.8	52.2	32.4	46.0	54.0	67.6	48.6	51.4
Lampa	11 206	5 257	5 949	5 649	2 637	3 012	5 557	2 620	2 937
Santa Lucía	7 028	3 278	3 750	5 403	2 439	2 964	1 625	839	786
Pucará	5 306	2 475	2 831	2 180	1 017	1 163	3 126	1 458	1 668
Cabanilla	5 352	2 494	2 858	-	-	-	5 352	2 494	2 858
Calapuja	1 585	744	841	-	-	-	1 585	744	841
Nicasio	2 360	1 118	1 242	-	-	-	2 360	1 118	1 242
Ocuvi	2 237	1 283	954	-	-	-	2 237	1 283	954
Palca	1 817	886	931	-	-	-	1 817	886	931
Paratia	2 732	1 382	1 350	-	-	-	2 732	1 382	1 350
Vilavila	1 233	610	623	-	-	-	1 233	610	623

Fuente: INEI – Censos Nacionales 2017: XII de Población, VII de Vivienda.

El 35,5% de la población (< 14 años y mayor de 65 años) son dependientes de la PEA, constituyen la carga familiar (tasa de dependencia es de 55%)¹, es una

provincia donde predomina la población adulto jóvenes con edad entre los 15 y 44 años (44.8%), los adultos constituyen el 19.6% del total. En todos los rangos etarios, la población mujer es más numerosa, excepto con edades menores a 14 años.

En promedio, la Tasa de crecimiento rural es más negativa a medida que se asciende altitudinalmente; existe una migración de las zonas rurales a urbanas en busca de mejores oportunidades de desarrollo económico y social, los distritos de Nicasio y Calapuja tuvieron en promedio un decrecimiento similar a promedio departamental igual a -7% durante el periodo 2007-2017; las zonas de Pucará, Lampa y Cabanillas evidencias decrecimiento de -15% y las zonas con mayor altitud exponen decrecimientos poblacionales igual a -48%.

Las zonas con mayor flujo crecimiento poblacionalmente se ubican en las urbanas conformados principalmente por distritos como Calapuja, Pucará, Lampa y Cabanilla.

DISTRITO	TASA URBANA	TASA RURAL
Nicasio	-27%	-12%
Calapuja	25%	-1%
Pucará	3%	-23%
Lampa	13%	-14%
Cabanilla	21%	-9%
Palca	-36%	-57%
Vilavila	-70%	-59%
Paratía	-61%	-65%
Ocuviri	-25%	-14%
Santa Lucía	7%	-48%

Fuente: INEI - Censos Nacionales 2017: XII de Población, VII de Vivienda.

Elaboración: Equipo Técnico.

Como se aprecia, el grupo de edad predominante son la población adulto joven con edad entre los 15 y 64 años (64.5%), con predominancia de la población mujer que constituyen el 52.2% del total, es una provincia con mayor población productiva donde la mujer toma rol protagónico; si lo comparamos con la media departamental se observan menores porcentajes de representación de la población mujer (50.7%).

El distrito con mayor población es la capital de la provincia que alberga 27.4% del total, seguido por el distrito de Santa Lucía (17.20%) y los distritos de Pucará y Calapuja (12.9% en cada caso). La densidad población nivel provincial es de 16.8 habitantes por Kilómetro cuadrado, se tiene áreas extensas donde está distribuido la población, los distritos con mayor densidad de habitantes por km² son Calapuja, Pucará, Lampa y Cabanilla.

A nivel provincial, la población está decreciendo año tras año, con mayor énfasis en las zonas rurales aumentando el desplazamiento y ocupación de las zonas urbanas, los distritos con mayor presión de migración son Pucará, Lampa y Cabanillas; y

desde estos distritos también se ha incrementado la migración a 62 otros departamentos; al comparar con la media departamental, observamos que el índice provincial (-15%) es el doble que lo observado a nivel departamental (7%).

Los observado a nivel cuantitativo y cualitativo, expresa que al menos siete de cada diez personas constituyen la población productiva, se cuenta con recurso humano para desarrollar las actividades económicas, es un ámbito geográfico con menor densidad población por Km², en especial en los distritos con mayor extensión como son Palca, Ocuvi, Paratía y Santa Lucía; respecto al tema de migración, el gobierno debe implementar políticas a fin de generar nuevas oportunidades para el desarrollo de la población, lo que se traduce en reorientar la inversión y brindar las condiciones mínimas para su desenvolvimiento.

1.1.1.5.1. INSTITUCIONES EDUCATIVAS Y PROGRAMAS DEL SEP EN LA PROVINCIA DE LAMPA

La provincia de Lampa de acuerdo a los datos estadísticos de ESCALE para el año 2026, cuenta con 306 instituciones educativas, de las cuales 155 (50,65%) son instituciones educativas del nivel inicial; 119 (38,89%) son del nivel primaria; y 22 (7,19%), pertenecen al nivel de educación secundaria, 01 (0,33%) a EBE, 02 (0,65%) a EBA,. 2 (0,65%) son del nivel superior; en general no cuentan con una adecuada infraestructura.

UGEL LAMPA NÚMERO DE INSTITUCIONES EDUCATIVAS POR NIVEL Y/O MODALIDAD

NIVEL/MODALIDAD	CANTIDAD
Inicial – PRONOEI	83
Inicial Escolarizado	72
Educación Primaria	119
Educación Secundaria	22
Educación Básica Especial	1
Educación Básica Alternativa	2
CETPRO	5
Superior Pedagógico	1
Superior Tecnológico	1
TOTAL	306

FUENTE: Censo Escolar 2026 - MINEDU

UGEL LAMPA NÚMERO DE ESTUDIANTES POR NIVEL Y/O MODALIDAD

NIVEL/MODALIDAD	CANTIDAD
Inicial – PRONOEI	441
Inicial Escolarizado	1077
Educación Primaria	3147
Educación Secundaria	2458
Educación Básica Especial	12

Educación Básica Alternativa	213
CETPRO	290
TOTAL	7638

FUENTE: Censo Escolar 2026 - MINEDU

UGEL LAMPA PERSONAL DIRECTIVO, JERÁRQUICO, DOCENTE Y ADMINISTRATIVO

I.E	DIREC TIVO	JERÁR QUICO	DOCE NTE	AUXILI AR	PERS ONAL CAS	PERS ONAL ADMIN ISTRA TIVO	PERS ONAL DE SERVI CIO	PROM OTOR AS	TOTAL
Inicial PRONOEI	-		8					83	91
Inicial Escolarizado	71		48	12			14		145
Educación Primaria	123		262	2			46		433
Educación Secundaria	26	5	364	23	26	5	32		481
Educación Básica Especial	1		3	1	2				7
Educación Básica Alternativa	2		25			3	4		34
CETPRO	5		5				2		12
TOTAL	228	5	715	38	28	8	98	83	1203

FUENTE: REPORTE ESCALE - -MINEDU

ESTUDIANTES MATRICULADOS DE EDUCACIÓN SECUNDARIA POR GRADOS Y DISTRITOS AÑO 2025

CALAPUJA

GRADO	GESTIÓN		AREA		SEXO		TOTA L
	PÚBLIC A	PRIVAD A	URBAN A	RURA L	MASCULIN O	FEMENIN O	
PRIMER GRADO	22	0	0	22	14	8	22
SEGUNDO GRADO	19	0	0	19	15	4	19
TERCER GRADO	22	0	0	22	8	14	22
CUARTO GRADO	21	0	0	21	14	7	21
QUINTO GRADO	19	0	0	19	9	10	19
TOTAL	103	0	0	103	60	43	103

CABANILLA

GRADO	GESTIÓN	AREA	SEXO	
-------	---------	------	------	--

	PÚBLICA	PRIVADA	URBANA	RURAL	MASCULINO	FEMENINO	TOTAL
PRIMER GRADO	13	0	0	13	12	1	13
SEGUNDO GRADO	25	0	0	25	13	12	25
TERCER GRADO	20	0	0	20	11	9	20
CUARTO GRADO	24	0	0	24	11	13	24
QUINTO GRADO	19	0	0	19	8	11	19
TOTAL	101	0	0	101	55	46	101

LAMPA

GRADO	GESTIÓN		AREA		SEXO		TOTAL
	PÚBLICA	PRIVADA	URBANA	RURAL	MASCULINO	FEMENINO	
PRIMER GRADO	167	0	167	0	92	75	167
SEGUNDO GRADO	173	0	173	0	86	87	173
TERCER GRADO	169	0	169	0	77	92	169
CUARTO GRADO	175	0	175	0	101	74	175
QUINTO GRADO	171	0	171	0	85	86	171
TOTAL	855	0	855	0	441	414	855

NICASIO

GRADO	GESTIÓN		AREA		SEXO		TOTAL
	PÚBLICA	PRIVADA	URBANA	RURAL	MASCULINO	FEMENINO	
PRIMER GRADO	39	0	0	39	21	18	39
SEGUNDO GRADO	41	0	0	41	15	26	41
TERCER GRADO	34	0	0	34	10	24	34
CUARTO GRADO	46	0	0	46	25	21	46
QUINTO GRADO	49	0	0	49	30	19	49
TOTAL	209	0	0	209	101	108	209

OCUVIRI

GRADO	GESTIÓN		AREA		SEXO		TOTAL
	PÚBLICA	PRIVADA	URBANA	RURAL	MASCULINO	FEMENINO	

PRIMER GRADO	12	0	0	12	7	5	12
SEGUNDO GRADO	23	0	0	23	13	10	23
TERCER GRADO	19	0	0	19	10	9	19
CUARTO GRADO	38	0	0	38	19	19	38
QUINTO GRADO	31	0	0	31	19	12	31
TOTAL	123	0	0	123	68	55	123

PALCA

GRADO	GESTIÓN		AREA		SEXO		TOTAL
	PÚBLICA	PRIVADA	URBANA	RURAL	MASCULINO	FEMENINO	
PRIMER GRADO	22	0	0	22	12	10	22
SEGUNDO GRADO	19	0	0	19	10	9	19
TERCER GRADO	27	0	0	27	13	14	27
CUARTO GRADO	21	0	0	21	9	12	21
QUINTO GRADO	30	0	0	30	13	17	30
TOTAL	119	0	0	119	57	62	119

PARATÍA

GRADO	GESTIÓN		AREA		SEXO		TOTAL
	PÚBLICA	PRIVADA	URBANA	RURAL	MASCULINO	FEMENINO	
PRIMER GRADO	7	0	0	7	4	3	7
SEGUNDO GRADO	15	0	0	15	10	5	15
TERCER GRADO	17	0	0	17	8	9	17
CUARTO GRADO	12	0	0	12	6	6	12
QUINTO GRADO	19	0	0	19	10	9	19
TOTAL	70	0	0	70	38	32	70

PUCARA

GRADO	GESTIÓN		AREA		SEXO		TOTAL
	PÚBLICA	PRIVADA	URBANA	RURAL	MASCULINO	FEMENINO	
PRIMER GRADO	49	0	0	49	22	27	49

SEGUNDO GRADO	57	0	0	57	28	29	57
TERCER GRADO	53	0	0	53	32	21	53
CUARTO GRADO	56	0	0	56	36	20	56
QUINTO GRADO	45	0	0	45	23	22	45
TOTAL	260	0	0	260	141	119	260

SANTA LUCÍA

GRADO	GESTIÓN		AREA		SEXO		TOTAL
	PÚBLICA	PRIVADA	URBANA	RURAL	MASCULINO	FEMENINO	
PRIMER GRADO	117	0	117	0	52	65	117
SEGUNDO GRADO	100	0	100	0	46	54	100
TERCER GRADO	121	0	121	0	54	67	121
CUARTO GRADO	125	0	125	0	66	59	125
QUINTO GRADO	130	0	130	0	65	65	130
TOTAL	593	0	593	0	283	310	593

VILAVILA

GRADO	GESTIÓN		AREA		SEXO		TOTAL
	PÚBLICA	PRIVADA	URBANA	RURAL	MASCULINO	FEMENINO	
PRIMER GRADO	5	0	0	5	2	3	5
SEGUNDO GRADO	8	0	0	8	2	6	8
TERCER GRADO	9	0	0	9	5	4	9
CUARTO GRADO	7	0	0	7	4	3	7
QUINTO GRADO	3	0	0	3	0	3	3
TOTAL	32	0	0	32	13	19	32

PROVINCIA DE LAMPA

GRADO	GESTIÓN		AREA		SEXO		TOTAL
	PÚBLICA	PRIVADA	URBANA	RURAL	MASCULINO	FEMENINO	

PRIMER GRADO	453	0	284	169	238	215	453
SEGUNDO GRADO	480	0	273	207	238	242	480
TERCER GRADO	491	0	290	201	228	263	491
CUARTO GRADO	525	0	300	225	291	234	525
QUINTO GRADO	516	0	301	215	262	254	516
TOTAL	2465	0	1448	1017	1257	1208	2465

EGRESADOS DE EDUCACIÓN SECUNDARIA POR GRADOS Y DISTRITOS AÑO 2025

CALAPUJA

GRADO	GESTIÓN		AREA		SEXO		TOTAL
	PÚBLIC A	PRIVAD A	URBAN A	RURA L	MASCULIN O	FEMENIN O	
PRIMER GRADO	22	0	0	22	14	8	22
SEGUNDO GRADO	19	0	0	19	15	4	19
TERCER GRADO	22	0	0	22	8	14	22
CUARTO GRADO	21	0	0	21	14	7	21
QUINTO GRADO	19	0	0	19	9	10	19
TOTAL	103	0	0	103	60	43	103

CABANILLA

GRADO	GESTIÓN		AREA		SEXO		TOTAL
	PÚBLIC A	PRIVAD A	URBAN A	RURA L	MASCULIN O	FEMENIN O	
PRIMER GRADO	13	0	0	13	12	1	13
SEGUNDO GRADO	25	0	0	25	13	12	25
TERCER GRADO	20	0	0	20	11	9	20
CUARTO GRADO	24	0	0	24	11	13	24
QUINTO GRADO	19	0	0	19	8	11	19
TOTAL	101	0	0	101	55	46	101

LAMPA

GRADO	GESTIÓN	AREA	SEXO	
-------	---------	------	------	--

	PÚBLIC A	PRIVAD A	URBAN A	RURA L	MASCULIN O	FEMENIN O	TOTA L
PRIMER GRADO	167	0	167	0	92	75	167
SEGUNDO GRADO	173	0	173	0	86	87	173
TERCER GRADO	169	0	169	0	77	92	169
CUARTO GRADO	175	0	175	0	101	74	175
QUINTO GRADO	171	0	171	0	85	86	171
TOTAL	855	0	855	0	441	414	855

NICASIO

GRADO	GESTIÓN		AREA		SEXO		TOTA L
	PÚBLIC A	PRIVAD A	URBAN A	RURA L	MASCULIN O	FEMENIN O	
PRIMER GRADO	39	0	0	39	21	18	39
SEGUNDO GRADO	41	0	0	41	15	26	41
TERCER GRADO	34	0	0	34	10	24	34
CUARTO GRADO	46	0	0	46	25	21	46
QUINTO GRADO	49	0	0	49	30	19	49
TOTAL	209	0	0	209	101	108	209

OCUVIRI

GRADO	GESTIÓN		AREA		SEXO		TOTA L
	PÚBLIC A	PRIVAD A	URBAN A	RURA L	MASCULIN O	FEMENIN O	
PRIMER GRADO	12	0	0	12	7	5	12
SEGUNDO GRADO	23	0	0	23	13	10	23
TERCER GRADO	19	0	0	19	10	9	19
CUARTO GRADO	38	0	0	38	19	19	38
QUINTO GRADO	31	0	0	31	19	12	31
TOTAL	123	0	0	123	68	55	123

PALCA

GRADO	GESTIÓN	AREA	SEXO	
-------	---------	------	------	--

	PÚBLIC A	PRIVAD A	URBAN A	RURA L	MASCULIN O	FEMENIN O	TOTA L
PRIMER GRADO	22	0	0	22	12	10	22
SEGUNDO GRADO	19	0	0	19	10	9	19
TERCER GRADO	27	0	0	27	13	14	27
CUARTO GRADO	21	0	0	21	9	12	21
QUINTO GRADO	30	0	0	30	13	17	30
TOTAL	119	0	0	119	57	62	119

PARATÍA

GRADO	GESTIÓN		AREA		SEXO		TOTA L
	PÚBLIC A	PRIVAD A	URBAN A	RURA L	MASCULIN O	FEMENIN O	
PRIMER GRADO	7	0	0	7	4	3	7
SEGUNDO GRADO	15	0	0	15	10	5	15
TERCER GRADO	17	0	0	17	8	9	17
CUARTO GRADO	12	0	0	12	6	6	12
QUINTO GRADO	19	0	0	19	10	9	19
TOTAL	70	0	0	70	38	32	70

PUCARA

GRADO	GESTIÓN		AREA		SEXO		TOTA L
	PÚBLIC A	PRIVAD A	URBAN A	RURA L	MASCULIN O	FEMENIN O	
PRIMER GRADO	49	0	0	49	22	27	49
SEGUNDO GRADO	57	0	0	57	28	29	57
TERCER GRADO	53	0	0	53	32	21	53
CUARTO GRADO	56	0	0	56	36	20	56
QUINTO GRADO	45	0	0	45	23	22	45
TOTAL	260	0	0	260	141	119	260

SANTA LUCÍA

GRADO	GESTIÓN	AREA	SEXO	
-------	---------	------	------	--

	PÚBLIC A	PRIVAD A	URBAN A	RURA L	MASCULIN O	FEMENIN O	TOTA L
PRIMER GRADO	117	0	117	0	52	65	117
SEGUNDO GRADO	100	0	100	0	46	54	100
TERCER GRADO	121	0	121	0	54	67	121
CUARTO GRADO	125	0	125	0	66	59	125
QUINTO GRADO	130	0	130	0	65	65	130
TOTAL	593	0	593	0	283	310	593

VILAVILA

GRADO	GESTIÓN		AREA		SEXO		TOTA L
	PÚBLIC A	PRIVAD A	URBAN A	RURA L	MASCULIN O	FEMENIN O	
PRIMER GRADO	5	0	0	5	2	3	5
SEGUNDO GRADO	8	0	0	8	2	6	8
TERCER GRADO	9	0	0	9	5	4	9
CUARTO GRADO	7	0	0	7	4	3	7
QUINTO GRADO	3	0	0	3	0	3	3
TOTAL	32	0	0	32	13	19	32

PROVINCIA DE LAMPA

GRADO	GESTIÓN		AREA		SEXO		TOTA L
	PÚBLIC A	PRIVAD A	URBAN A	RURA L	MASCULIN O	FEMENIN O	
PRIMER GRADO	453	0	284	169	238	215	453
SEGUNDO GRADO	480	0	273	207	238	242	480
TERCER GRADO	491	0	290	201	228	263	491
CUARTO GRADO	525	0	300	225	291	234	525
QUINTO GRADO	516	0	301	215	262	254	516
TOTAL	2465	0	1448	1017	1257	1208	2465

ESTUDIANTES MATRICULADOS NIVEL DE EDUCACIÓN SECUNDARIA POR GRADOS Y DISTRITOS AÑO 2026

CALAPUJA

GRADO	GESTIÓN		AREA		SEXO		TOTAL
	PÚBLICA	PRIVADA	URBANA	RURAL	MASCULINO	FEMENINO	
PRIMER GRADO	17	0	0	17	10	7	17
SEGUNDO GRADO	21	0	0	21	14	7	21
TERCER GRADO	17	0	0	17	14	3	17
CUARTO GRADO	21	0	0	21	7	14	21
QUINTO GRADO	22	0	0	22	14	8	22
TOTAL	98	0	0	98	59	39	98

CABANILLA

GRADO	GESTIÓN		AREA		SEXO		TOTAL
	PÚBLICA	PRIVADA	URBANA	RURAL	MASCULINO	FEMENINO	
PRIMER GRADO	30	0	0	30	17	13	30
SEGUNDO GRADO	14	0	0	14	12	2	14
TERCER GRADO	24	0	0	24	14	10	24
CUARTO GRADO	17	0	0	17	9	8	17
QUINTO GRADO	22	0	0	22	10	12	22
TOTAL	107	0	0	107	62	45	107

LAMPA

GRADO	GESTIÓN		AREA		SEXO		TOTAL
	PÚBLICA	PRIVADA	URBANA	RURAL	MASCULINO	FEMENINO	
PRIMER GRADO	165	0	0	165	88	77	165
SEGUNDO GRADO	166	0	0	166	92	74	166
TERCER GRADO	170	0	0	170	84	86	170
CUARTO GRADO	168	0	0	168	76	92	168
QUINTO GRADO	163	0	0	163	88	75	163
TOTAL	832	0	0	832	428	404	832

NICASIO

GRADO	GESTIÓN		AREA		SEXO		TOTAL
	PÚBLICA	PRIVADA	URBANA	RURAL	MASCULINO	FEMENINO	
PRIMER GRADO	30	0	0	30	13	17	30
SEGUNDO GRADO	40	0	0	40	22	18	40
TERCER GRADO	40	0	0	40	15	25	40
CUARTO GRADO	32	0	0	32	10	22	32
QUINTO GRADO	45	0	0	45	24	21	45
TOTAL	187	0	0	187	84	103	187

OCUVIRI

GRADO	GESTIÓN		AREA		SEXO		TOTAL
	PÚBLICA	PRIVADA	URBANA	RURAL	MASCULINO	FEMENINO	
PRIMER GRADO	19	0	0	19	10	9	19
SEGUNDO GRADO	11	0	0	11	6	5	11
TERCER GRADO	26	0	0	26	14	12	26
CUARTO GRADO	23	0	0	23	8	15	23
QUINTO GRADO	31	0	0	31	17	14	31
TOTAL	110	0	0	110	55	55	110

PALCA

GRADO	GESTIÓN		AREA		SEXO		TOTAL
	PÚBLICA	PRIVADA	URBANA	RURAL	MASCULINO	FEMENINO	
PRIMER GRADO	16	0	0	16	5	11	16
SEGUNDO GRADO	23	0	0	23	13	10	23
TERCER GRADO	18	0	0	18	9	9	18
CUARTO GRADO	27	0	0	27	13	14	27
QUINTO GRADO	24	0	0	24	11	13	24
TOTAL	108	0	0	108	51	57	108

PARATÍA

GRADO	GESTIÓN		AREA		SEXO		TOTAL
	PÚBLICA	PRIVADA	URBANA	RURAL	MASCULINO	FEMENINO	
PRIMER GRADO	19	0	0	19	12	7	19
SEGUNDO GRADO	9	0	0	9	6	3	9
TERCER GRADO	13	0	0	13	7	6	13
CUARTO GRADO	17	0	0	17	8	9	17
QUINTO GRADO	17	0	0	17	8	9	17
TOTAL	75	0	0	75	41	34	75

PUCARA

GRADO	GESTIÓN		AREA		SEXO		TOTAL
	PÚBLICA	PRIVADA	URBANA	RURAL	MASCULINO	FEMENINO	
PRIMER GRADO	60	0	0	60	25	35	60
SEGUNDO GRADO	50	0	0	50	23	27	50
TERCER GRADO	56	0	0	56	29	27	56
CUARTO GRADO	54	0	0	54	34	20	54
QUINTO GRADO	51	0	0	51	31	20	51
TOTAL	271	0	0	271	142	129	271

SANTA LUCÍA

GRADO	GESTIÓN		AREA		SEXO		TOTAL
	PÚBLICA	PRIVADA	URBANA	RURAL	MASCULINO	FEMENINO	
PRIMER GRADO	130	0	0	130	68	62	130
SEGUNDO GRADO	114	0	0	114	52	62	114
TERCER GRADO	104	0	0	104	49	55	104
CUARTO GRADO	111	0	0	111	52	59	111
QUINTO GRADO	121	0	0	121	63	58	121
TOTAL	580	0	0	580	284	296	580

VILAVILA

GRADO	GESTIÓN		AREA		SEXO		TOTAL
	PÚBLICA	PRIVADA	URBANA	RURAL	MASCULINO	FEMENINO	
PRIMER GRADO	6	0	0	6	3	3	6
SEGUNDO GRADO	5	0	0	5	2	3	5
TERCER GRADO	7	0	0	7	2	5	7
CUARTO GRADO	10	0	0	10	5	5	10
QUINTO GRADO	5	0	0	5	4	1	5
TOTAL	33	0	0	33	16	17	33

PROVINCIA DE LAMPA

GRADO	GESTIÓN		AREA		SEXO		TOTAL
	PÚBLICA	PRIVADA	URBANA	RURAL	MASCULINO	FEMENINO	
PRIMER GRADO	492	0	0	492	251	241	492
SEGUNDO GRADO	453	0	0	453	242	211	453
TERCER GRADO	475	0	0	475	237	238	475
CUARTO GRADO	480	0	0	480	222	258	480
QUINTO GRADO	501	0	0	501	270	231	501
TOTAL	2401	0	0	2401	1222	1179	2401

INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL NIVEL DE EDUCACIÓN SECUNDARIA DE LA UGEL LAMPA AÑO 2025

Departamento	Provincia	Distrito	Centro Poblado	Cód. Mod.	Nombre de IE	Nivel	Modalidad	Tipo IE
PUNO	LAMPA	PUCARA	PUCARA	0239012	PUCARA	Secundaria	Educación Básica Regular	Pública - Sector Educación

Departamento	Provincia	Distrito	Centro Poblado	Cód. Mod.	Nombre de IE	Nivel	Modalidad	Tipo IE
PUNO	LAMP A	LAMPA	LAMPA	0239525	JUAN BUSTAMANTE	Secundaria	Educación Básica Regular	Pública - Sector Educación
PUNO	LAMP A	NICASIO	NICASIO	0474973	NICASIO	Secundaria	Educación Básica Regular	Pública - Sector Educación
PUNO	LAMP A	LAMPA	PIAS HUAYTA	0500710	TUPAC AMARU	Secundaria	Educación Básica Regular	Pública - Sector Educación
PUNO	LAMP A	SANTA LUCIA	SANTA LUCIA	0548081	JOSE CARLOS MARIATEGUI	Secundaria	Educación Básica Regular	Pública - Sector Educación
PUNO	LAMP A	PALCA	PALCA	0578625	HORACIO ZEVALLOS GAMEZ	Secundaria	Educación Básica Regular	Pública - Sector Educación
PUNO	LAMP A	CALAPUJA	CALAPUJA	0578724	CALAPUJA	Secundaria	Educación Básica Regular	Pública - Sector Educación
PUNO	LAMP A	NICASIO	LARO	0578732	LARO	Secundaria	Educación Básica Regular	Pública - Sector Educación
PUNO	LAMP A	OCUVIRI	OCUVIRI	0578740	OCUVIRI	Secundaria	Educación Básica Regular	Pública - Sector Educación
PUNO	LAMP A	CABANILLA	CABANILLA	0616854	INAI CABANILLA	Secundaria	Educación Básica Regular	Pública - Sector Educación
PUNO	LAMP A	LAMPA	CHAÑOCHA	0746248	DONATO PILCO PIZANO	Secundaria	Educación Básica Regular	Pública - Sector Educación
PUNO	LAMP A	SANTA LUCIA	PINALLA	0746255	MANUEL MOROSSOMO	Secundaria	Educación Básica Regular	Pública - Sector Educación
PUNO	LAMP A	PUCAR A	QQUEPA	0751610	QQUEPA	Secundaria	Educación Básica Regular	Pública - Sector Educación
PUNO	LAMP A	VILAVILA	VILA VILA	0805416	PECUARIO ARTESANAL	Secundaria	Educación Básica Regular	Pública - Sector Educación
PUNO	LAMP A	PARATIA	PARATIA	0805424	MANCO CAPAC	Secundaria	Educación Básica Regular	Pública - Sector Educación
PUNO	LAMP A	LAMPA	CENTRAL HUAYTA	1028125	JOSE CARLOS	Secundaria	Educación	Pública - Sector

Departamento	Provincia	Distrito	Centro Poblado	Cód. Mod.	Nombre de IE	Nivel	Modalidad	Tipo IE
					MARIATEGUI		Básica Regular	Educación
PUNO	LAMPA	LAMPA	LAMPA	1028133	POLITECNICO NACIONAL	Secundaria	Educación Básica Regular	Pública - Sector Educación
PUNO	LAMPA	SANTA LUCIA	SANTA LUCIA	1028158	INDUSTRIAL SANTA LUCIA	Secundaria	Educación Básica Regular	Pública - Sector Educación
PUNO	LAMPA	PARATI	CHILAHUITO	1028166	CHILAHUITO	Secundaria	Educación Básica Regular	Pública - Sector Educación
PUNO	LAMPA	NICASIO	CARACARA	1030030	CARACARA	Secundaria	Educación Básica Regular	Pública - Sector Educación
PUNO	LAMPA	OCUVIRI	PARINA	3002854	ANTONIO TICONA MAMANI	Secundaria	Educación Básica Regular	Pública - Sector Educación
PUNO	LAMPA	PARATI	QUILLISANI	3043601	LEGADOS DEL AYARACHI	Secundaria	Educación Básica Regular	Pública - Sector Educación

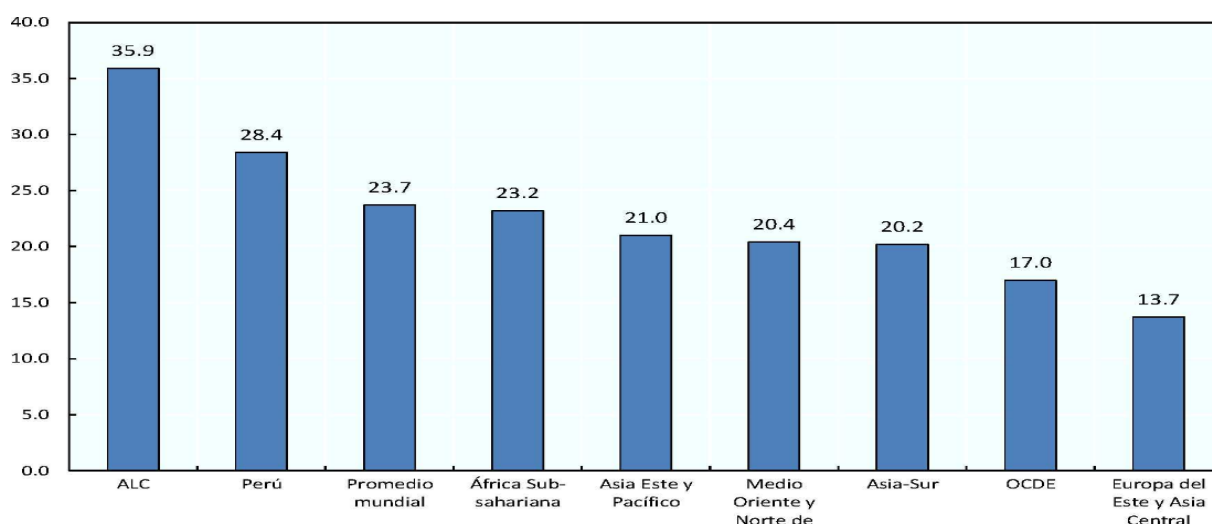
INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL NIVEL DE EDUCACIÓN SECUNDARIA DE LA UGEL LAMPA AÑO 2026

Departamento	Provincia	Distrito	Centro Poblado	Cód. Mod.	Nombre de IE	Nivel	Modalidad	Tipo IE
PUNO	LAMPA	PUCARA	PUCARA	0239012	PUCARA	Secundaria	Educación Básica Regular	Pública - Sector Educación
PUNO	LAMPA	LAMPA	LAMPA	0239525	JUAN BUSTAMANTE	Secundaria	Educación Básica Regular	Pública - Sector Educación
PUNO	LAMPA	NICASIO	NICASIO	0474973	NICASIO	Secundaria	Educación Básica Regular	Pública - Sector Educación
PUNO	LAMPA	LAMPA	PIAS HUAYTA	0500710	TUPAC AMARU	Secundaria	Educación Básica Regular	Pública - Sector Educación
PUNO	LAMPA	SANTA LUCIA	SANTA LUCIA	0548081	JOSE CARLOS MARIATEGUI	Secundaria	Educación Básica Regular	Pública - Sector Educación
PUNO	LAMPA	PALCA	PALCA	0578625	HORACIO ZEVALLOS GAMEZ	Secundaria	Educación Básica Regular	Pública - Sector Educación

Departamento	Provincia	Distrito	Centro Poblado	Cód. Mod.	Nombre de IE	Nivel	Modalidad	Tipo IE
PUNO	LAMP A	CALAPUJA	CALAPUJA	0578724	CALAPUJA	Secundaria	Educación Básica Regular	Pública - Sector Educación
PUNO	LAMP A	NICASI O	LARO	0578732	LARO	Secundaria	Educación Básica Regular	Pública - Sector Educación
PUNO	LAMP A	OCUVIR I	OCUVIRI	0578740	OCUVIRI	Secundaria	Educación Básica Regular	Pública - Sector Educación
PUNO	LAMP A	CABANILLA	CABANILLA	0616854	INAI CABANILLA	Secundaria	Educación Básica Regular	Pública - Sector Educación
PUNO	LAMP A	LAMPA	CHAÑOCHA	0746248	DONATO PILCO PIZANO	Secundaria	Educación Básica Regular	Pública - Sector Educación
PUNO	LAMP A	SANTA LUCIA	PINALLA	0746255	MANUEL MORO SSOMO	Secundaria	Educación Básica Regular	Pública - Sector Educación
PUNO	LAMP A	PUCAR A	QQUEPA	0751610	QQUEPA	Secundaria	Educación Básica Regular	Pública - Sector Educación
PUNO	LAMP A	VILAVILA	VILA VILA	0805416	PECUARI O ARTESANAL	Secundaria	Educación Básica Regular	Pública - Sector Educación
PUNO	LAMP A	PARATI A	PARATIA	0805424	MANCO CAPAC	Secundaria	Educación Básica Regular	Pública - Sector Educación
PUNO	LAMP A	LAMPA	CENTRAL HUAYTA	1028125	JOSE CARLOS MARIATEGUI	Secundaria	Educación Básica Regular	Pública - Sector Educación
PUNO	LAMP A	LAMPA	LAMPA	1028133	POLITECNICO NACIONAL	Secundaria	Educación Básica Regular	Pública - Sector Educación
PUNO	LAMP A	SANTA LUCIA	SANTA LUCIA	1028158	INDUSTRIAL SANTA LUCIA	Secundaria	Educación Básica Regular	Pública - Sector Educación
PUNO	LAMP A	PARATI A	CHILA HUITO	1028166	CHILAHUITO	Secundaria	Educación Básica Regular	Pública - Sector Educación
PUNO	LAMP A	NICASI O	CARACARA	1030030	CARACARA	Secundaria	Educación Básica Regular	Pública - Sector Educación
PUNO	LAMP A	OCUVIR I	PARINA	3002854	ANTONIO TICONA MAMANI	Secundaria	Educación	Pública - Sector

Departamento	Provincia	Distrito	Centro Poblado	Cód. Mod.	Nombre de IE	Nivel	Modalidad	Tipo IE
PUNO	LAMP A	PARATI A	QUILLISAN I	30436 01	LEGADOS DEL AYARACHI	Secundaria	Educación Básica Regular	Pública - Sector Educación

1.2. EMPRESAS QUE DECLARARON NO ENCONTRAR TRABAJADORES CON LAS COMPETENCIAS QUE NECESITAN (%)



1.3. ANALISIS ECONOMICO

El análisis económico para la creación de la Universidad Nacional de Lampa - UNLA se sustenta en la necesidad de cerrar brechas de capital humano especializado en sectores estratégicos donde la oferta académica actual de la región Puno es insuficiente o inexistente.

A continuación, se detalla el análisis técnico-económico basado en la demanda laboral y los sectores productivos proyectados al 2030:

- Brecha de Capital Humano y Demanda Sectorial**

La creación de la UNLA es una inversión en capital humano, factor determinante para incrementar la productividad regional. El análisis de demanda laboral para las carreras propuestas revela lo siguiente:

- Ingeniería Ambiental y Recursos Hídricos:** La región enfrenta pasivos ambientales críticos y conflictos sociales por el agua. Existe una demanda insatisfecha de especialistas en biorremediación y gestión de cuencas altoandinas,

perfiles necesarios para que los gobiernos regionales y empresas mineras ejecuten planes de adecuación ambiental.

- **Gestión Pública:** Puno registra bajos niveles de ejecución presupuestal y deficiencias en la formulación de proyectos. La carrera de Derecho y Gestión Pública es pertinente para profesionalizar el servicio civil local, reduciendo el costo de oportunidad que genera la ineficiencia administrativa.
- **Arqueología y Turismo:** Lampa posee monumentos nacionales (Templo Santiago Apóstol) y sitios como Pucará que requieren especialistas en restauración lítica. Actualmente, la región depende de expertos externos de Cusco o Lima, lo que eleva los costos de puesta en valor patrimonial.

- **Contribución a la Competitividad Nacional**

La UNLA se alinea con el Plan Nacional de Competitividad y Productividad 2024-2030, contribuyendo a los siguientes ejes económicos:

- **Estrategia de Marca Puno:** La tecnificación de la producción de fibra de alpaca (Ingeniería Agronómica) es fundamental para que los productos regionales alcancen estándares de exportación bajo el sello de calidad Marca Puno.
- **Reducción de la Informalidad:** El fortalecimiento de capacidades técnicas locales facilita la transición hacia el empleo formal en sectores como el turismo y la agroindustria, mejorando la recaudación y la protección social.

- **Retorno Económico Social**

Desde una perspectiva de costo-beneficio, la universidad genera ahorros significativos:

- **Externalidades Positivas:** La formación de profesionales en Tecnología Médica (Terapia Física) y Psicología Social reduce la carga económica del Estado en salud pública al mejorar la prevención y rehabilitación en zonas rurales de altura.
- **Ahorro Familiar:** Reduce la inversión que las familias de Lampa y provincias del norte de Puno deben realizar en transporte, alojamiento y alimentación al enviar a sus hijos a estudiar a ciudades distantes, democratizando el acceso al retorno salarial que ofrece la educación superior.

- **Conclusiones del Análisis Económico:**

- a) **Sostenibilidad:** La creación de la universidad debe entenderse como un servicio prioritario para el crecimiento económico regional, subordinado al cierre de brechas de capital humano identificado por el MEF.
- b) **Pertinencia:** La oferta académica de la UNLA es económicamente viable porque no genera sobreoferta de profesionales generalistas, sino que crea especialistas para sectores con demanda laboral activa (minería sostenible, gestión pública, turismo patrimonial y agroindustria lítica).

1.4. BENEFICIO A LA POBLACIÓN ESTUDIANTEL

La creación de la Universidad Nacional de Lampa - UNLA genera beneficios directos que impactan en la trayectoria de vida de los estudiantes de la provincia y de la región Puno, basándose en la superación de barreras de acceso y la pertinencia de la formación.

Los beneficios principales se detallan a continuación:

- **Reducción del Costo de Oportunidad y Barreras Económicas**

La creación de una sede universitaria en Lampa elimina los gastos de migración forzada (alojamiento, alimentación y transporte) que actualmente asumen las familias para enviar a sus hijos a Juliaca o Puno.

- **Asequibilidad Económica:** La gratuidad de la enseñanza en una universidad pública local garantiza que la condición de pobreza extrema en el ámbito rural no sea un impedimento para el acceso a la educación superior.
- **Accesibilidad Material:** Se reduce el tiempo de traslado, permitiendo que el estudiante permanezca en su entorno familiar y comunitario, lo cual es un factor crítico de retención académica en poblaciones altoandinas.

- **Pertinencia Cultural y Social**

La oferta académica de la UNLA está diseñada para responder a la realidad sociocultural del Altiplano, evitando la "desconexión" entre la formación y el entorno:

- **Ajuste a la Realidad Rural:** Al ofrecer carreras como Ingeniería Agronómica y Arqueología, el estudiante no solo adquiere un título, sino que se

convierte en un agente de cambio para su propia comunidad, aplicando ciencia a la producción de fibras nobles o a la restauración de su patrimonio histórico.

- **Identidad y Liderazgo:** La universidad fomenta el liderazgo local, permitiendo que los jóvenes de Lampa asuman roles técnicos en la gestión de sus recursos hídricos y en la administración de sus gobiernos locales (Gestión Pública).

- **Empleabilidad y Desarrollo Regional**

El beneficio no termina con la graduación, sino con la inserción en el mercado laboral local:

- **Cierre de Brechas de Capital Humano:** Los estudiantes se integran a sectores con demanda real en Puno, como la remediación ambiental y el turismo especializado, lo que asegura un retorno económico más rápido para el graduado.
- **Especialización Macrorregional:** Al egresar de carreras únicas (como Restauración Lítica o Salud de Altura), los estudiantes de Lampa poseerán ventajas competitivas frente a egresados de universidades generalistas, permitiéndoles liderar proyectos a nivel nacional.
- **Conclusión sobre el Impacto Estudiantil**
- **Democratización del Conocimiento:** La UNLA actúa como un mecanismo de restitución de derechos para una población históricamente desatendida, transformando el potencial estudiantil en capital intelectual para la región.
- **Solución Estructural:** El beneficio trasciende lo académico para convertirse en una solución a la vulnerabilidad del habitante rural, permitiéndole competir en igualdad de condiciones en el mercado laboral peruano.

1.1.2. POTENCIALIDADES EXISTENTES EN RELACIÓN A LA PROPUESTA LEGISLATIVA

1.1.2.1. 1.8.1. POTENCIAL DE RECURSOS ENERGÉTICOS

La provincia de Lampa, en Puno, posee un alto potencial energético renovable, destacando especialmente en energía solar fotovoltaica con una radiación de 5,9 kWh/m²/día y un significativo potencial eólico por los fuertes vientos del altiplano. La zona se beneficia de proyectos de electrificación rural y electrificación de zonas vulnerables como Paratia, Palca y Vilavila.

Potencial de Recursos Energéticos en Lampa y Puno.

- **Energía Solar:** Puno es una de las regiones con mayor potencial para inversiones en generación fotovoltaica en Perú. La alta radiación solar es idónea para sistemas de pequeña y mediana escala, lo que representa una gran oportunidad para la sostenibilidad energética.
- **Electrificación Rural y Conectividad:** La provincia de Lampa se ha beneficiado de proyectos de electrificación rural (2025) que conectan a miles de ciudadanos, incluyendo localidades específicas como Paratia, Palca y Vilavila en programas de energía al toque.
- **Recursos Minerales Energéticos:** Puno, en su conjunto, destaca por tener importantes reservas de uranio en la zona de Macusani (cerca de la zona de influencia regional) y proyectos de litio.
- **Biomasa:** Estudios en la región indican un potencial para la generación de energía a partir de residuos orgánicos.

La región necesita fortalecer la infraestructura para aprovechar al máximo estos recursos naturales y asegurar el desarrollo sostenible de la zona andina.

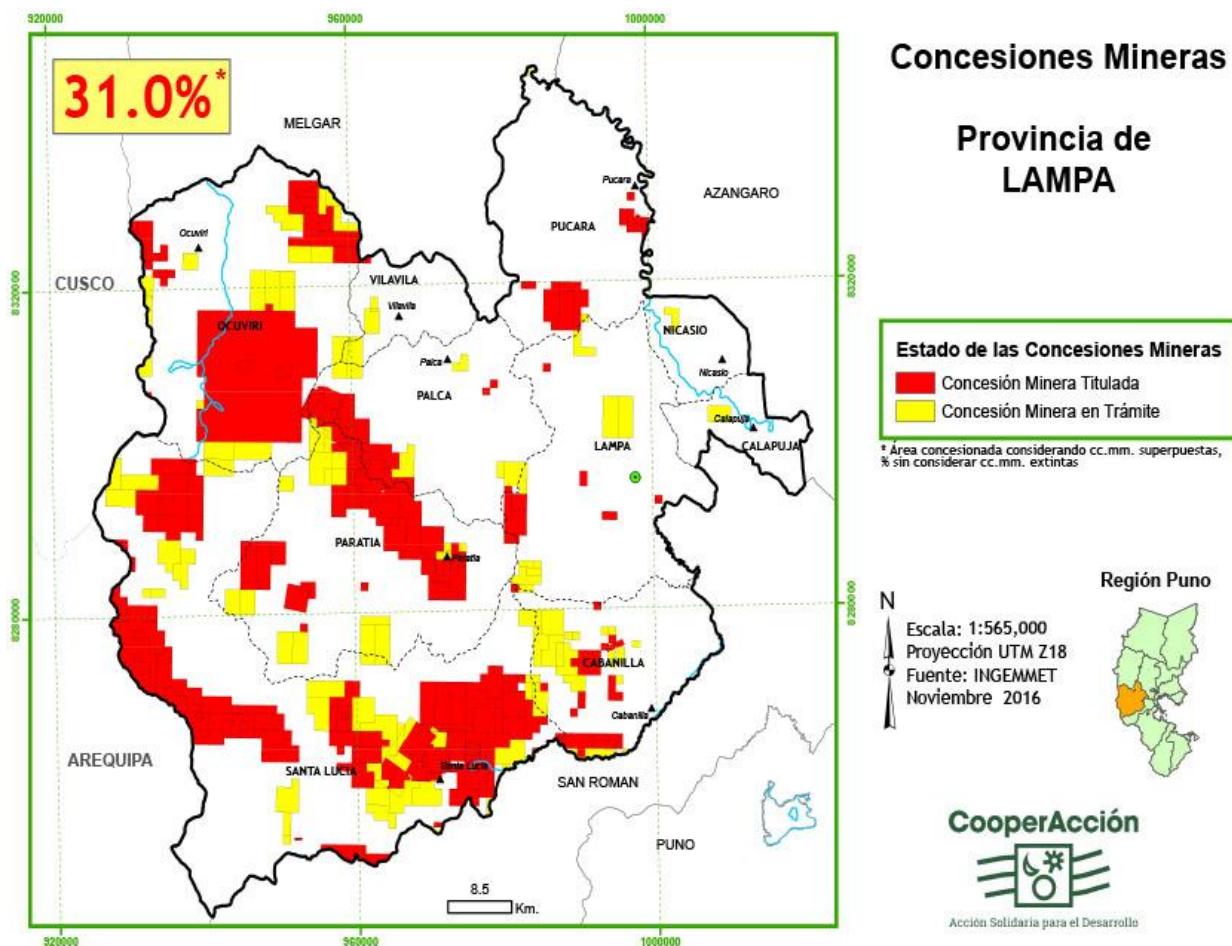
Recurso Productivo: Infraestructura de Telecomunicaciones y electrificación
Respecto acceso a la tecnología de comunicación, esta es muy escasa con mayor énfasis en el ámbito rural, que corresponde a la mayoría de los distritos a provincia de Lampa.

La provincia de Lampa tiene 15,814 viviendas con electrificación que representan el 61.86% del total y se tienen en ejecución la conexión de 505 viviendas; está pendiente electrificar a 36% de viviendas, la electricidad es necesaria para impulsar la fuerza productiva agrícola y ganadera está en la zona rural; por lo tanto, es importante la energía eléctrica para poder continuar con el incremento de productividad en los últimos eslabones de las cadenas productivas a priorizar.

Las características antes mencionadas, se integran para contribuir en el desarrollo económico de la Provincia de Lampa. La Infraestructura de transporte genera las condiciones mínimas para generar la articulación con el mercado en mejores condiciones. La electricidad mejora la calidad de vida de los hogares, incrementan su economía a través de transformación de sus productos.

1.4.2. POTENCIAL MINERO

• Concesiones Mineras en la Provincia de Lampa 2016



➤ Puno: Catastro minero de la Región Puno

La tecnología avanza y existen instituciones que buscan ponerse a la par, es el caso del Instituto Geológico Minero y Metalúrgico (Ingemmet), que desde hace un buen tiempo ha puesto al servicio de la población en general y en especial de los interesados, el Geocatmin o Sistema de Información Geológico y Catastral Minero.

Este servicio de información geológico facilita la transparencia y acceso a datos actualizados. El objetivo como lo señala Leónidas Ramos Figueroa, encargado del Órgano Desconcentrado del Ingemmet en Puno, es satisfacer la demanda de

información relativa a las funciones inherentes a la entidad, como son geología y catastro minero.

Uno de los componentes es el sistema catastral, que permite realizar la evaluación de derechos mineros, cálculo de áreas disponibles, generar planos y reportes.

También está el sistema geológico, que permite almacenar y administrar la información geo científica. Constituye el repositorio central de los trabajos de investigación geológica.

Finalmente están los metadatos, que es el catálogo de mapas y bases de datos geográfica. Utiliza el primer nodo de metadatos que alcanza los 10 mil.

Respecto a las concesiones mineras, Ramos Figueroa, informó que se han contabilizado 2mil 774 en la región Puno, de las cuales, 644 están en la provincia de Lampa y 603 en la provincia de San Roman. Explicó que estos denuncios mineros consideran los que están en trámite y los ya titulados.

- **Recursos mineros ubicados en la provincia de Lampa – Puno.**

Recursos mineros ubicados en la provincia de Lampa

La provincia de Lampa en Puno es una zona con alto potencial minero, destacando la producción de plata, plomo, zinc y oro, principalmente en distritos como Paratía y Santa Lucía. Destacan operaciones como la Unidad Minera El Cofre y proyectos de exploración como Pinaya, orientados a yacimientos polimetálicos y filoneanos.

Principales Recursos y Proyectos Mineros en Lampa:

- **Unidad Minera El Cofre (Paratía):** Explotación activa de plata (Ag), plomo (Pb) y zinc (Zn) a cargo de la Cía. Consorcio de Ingenieros Ejecutores Mineros S.A. (CIEMSA).
- **Proyecto de Exploración Pinaya (Santa Lucía):** Proyecto de Categoría I enfocado en la exploración de recursos minerales con sondeos.
- **Mina Tacaza (Santa Lucía):** Yacimiento tipo filoneano, con presencia de andesitas y traquitas, propiedad de Minera Esperanza, con recursos de plata y cobre.
- **Otras áreas:** Presencia de depósitos de oro (Au) en mantos de pizarras, además de potencial en cobre (Cu) en zonas como Pucará.
- La actividad minera en Lampa también incluye la minería artesanal y pequeña

minería, con concentraciones de minerales mediante sistemas de gravedad. La región es considerada una de las áreas mineras clave en Puno junto con San Antonio de Putina, Carabaya y Sandia.

1.4.3. SISTEMA PRODUCTIVO

Existencia de Productos con Potencial Productivo (PPP). La mayor cantidad de áreas para la producción de pastos dirige nuestra visión a la actividad pecuaria con énfasis en los camélidos sudamericanos, especie adaptada a las condiciones climáticas de bajas temperaturas y altitudes por encima de los 3,000 m.s.n.m., tipo de alimento con base en pastos naturales y geografía accidentada; la parte baja del territorio cuenta con cédula de cultivos agrícolas transitorios muy variados entre los que destaca, la papa, quinua, olluco, cebada, etc. y cultivos forrajeros como avena, cebada, y principalmente la alfalfa, esta variabilidad, disminuye a medida que aumenta la altitud y condiciones climáticas más adversas.

La provincia debe especializarse de acuerdo a la vocación productiva, pisos altitudinales y capacidades del productor, esto significa compatibilizar la oferta de recursos naturales presentes en zona de sierra, donde destaca áreas extensas en la mitad del territorio para el incremento de la producción y productividad pecuaria, y la parte baja del territorio con énfasis en la producción agrícola y pecuaria propia para dichas zonas, que son la base de su economía local. Otros sectores productivos estratégicos a nivel de la provincia de Lampa, son el sector turístico y el sector pesquero. Las actividades relacionadas al turismo urbano – rural y cordillerano, permite el desarrollo del turismo comunitario – cultural, a ello se suma la actividad que desarrollan los artesanos, reconocidos a nivel nacional e internacional.

El sector pesquero, ha desarrollado la actividad acuícola – trucha, siendo uno de los principales oferentes de la región, aprovechando la existencia de lagunas y/o espejos de agua, así como su conexión relativamente estratégica a los principales mercados regionales.

- **Identificación de productores objetivos**

De acuerdo a la tipología de productores, la dinámica y estructura socioeconómica de la provincia de Lampa, se determina la presencia únicamente de productores con economía de producción familiar por las siguientes razones:

- a) enfoque diversificado de la producción en la cédula de cultivos y crianzas
- b) escaso uso de la tecnología (62.6%)

- c) empleo de mano de obra PLAN DE DESARROLLO ECONÓMICO LOCAL DE LA PROVINCIA DE LAMPA 2021-2025 familiar (> 85.5%)
- d) dependencia de fuentes de ingresos procedentes del sector agropecuario (>86%)
- e) escaso control de sus activos productivos como el agua (>87.6% depende de la agricultura de secano) y suelo (mayor fragmentación de la Unidad Agropecuaria), la mayoría viven en sus Unidades Agropecuarias (91.3%), son susceptibles a riesgos climáticos y del mercado. Utilizan las tecnologías tradicionales, difícilmente pueden pagar algún servicio de asistencia técnica, a pesar de integrar organizaciones de productores, no se logra posicionar sus productos y el nivel de asociatividad es bajo; el 81% de los productores tienen instrucción educativa básica; la política por aplicar está orientada en incrementar la productividad de sus activos productivos, ampliar la diversificación y/ mejorar sus capacidades para asociarse.

Dentro de esta tipología productiva se han identificado a tres tipos de productores:

- a) Productores con economía de producción familiar con áreas menores a 2.9 Ha.
- b) Productores con economía de producción familiar con áreas entre 3 y 9.9 Ha.
- c) Productores con economía de producción familiar con áreas mayores a 10 Ha.

Los Productos estratégicos, son priorizados aplicando los criterios de generación de ingresos más importantes, la generación de empleos y la diversificación de la actividad productiva; los resultados de acuerdo son:

Identificación de Producto estratégico:

- Pecuario
 - Crianza de vacunos
 - Crianza de alpacas
 - Crianza de Llamas
 - Crianza de Ovinos
- Agrícola
 - cultivo de la quinua
 - Cultivo de la cañihua.
 - Cultivo de la Papa
 - Cultivo de la Oca - izaño

- Turismo
 - Turismo
 - Turismo comunitario – cultural
- Pesquería:
 - Crianza de Trucha

Cuadro de vacunos en la provincia de Lampa

N°	ZONA DE INTERVENCIÓN POR COMUNIDADES DEL DISTRITO DE LAMPA	Vacunos	Socios
1	CENTRAL HUAYTA	1060	87
2	ORCCO HUAYTA	791	72
3	PIAS HUAYTA	968	81
4	CATACHA	518	52
5	SUTUCA ANANSAYA	448	45
6	CARA CARA	897	37
7	CANTERIA	341	32
8	LENZORA	641	59
9	ALTO CATACHA	286	31
	TOTAL	5950	496

Padrón de criadores de vacunos

N.º	COMUNIDAD Y/O ASOCIACIÓN	Socios	Ovinos
1	A.P. AGRARIOS Y ARTESANOS DE MOQUEGACHE JAPO	23	423
2	A.P EMPRENDEDORES SAN FERMIN	19	233
3	C.C HUAYTAPATA	23	735
4	C.C ORCCO HUAYTA	24	834
5	PIAS TUSINI GRANDE	26	934
6	C.C. SUTUCA URINSAYA	28	1234
7	ASOC. PROP. PROD. AGRAR. CARACARA	31	1567
8	PIAS CHAÑOCAHUA CENTRAL	21	835
9	ASOC. MUJERES PRODUCTORAS DE LECHE Y SUS DERIV. SANTA ROSA (AMPLED)	21	745
10	COMUNIDAD CAMP. HANCORIN HUARAL ORCCO	21	934
	TOTAL	237	8,474

Cuadro de alpacas en la provincia de Lampa

COMUNIDADES BENEFICIADAS	NÚMERO DE BENEFICIARIOS	NÚMERO DE ADULTOS	NÚMERO DE CRÍAS
C.C. Tumaruma	26	4,185	1,919
C.C Seija Miraflores	29	2,151	2,137
C.C. Coachico	30	6,394	2,090
C.C. San Félix de Calistia	8	1,384	260
C.C. Tusini Chico	22	1,717	1,694
C.C. Ancorin Huaral	25	1,869	1,202
C.C. Pías Huaral	15	1,354	722
C.C. Cara Cara	19	1,123	976
TOTAL	174	20,277.00	11,000.00

Cuadro de cultivos agrícolas en la provincia de Lampa

Nº	COMUNIDAD	Nº DE BENEFICIARIOS	TOTAL (Ha) PAPA	TOTAL (Ha) CAÑIHUA	TOTAL (Ha) QUINUA	TOTAL (Ha) AVENA	TOTAL (Ha) ALFALFA
1	SEJJA MIRAFLORES	45	41.25	1.25	3.25	39.28	25.75
2	PIAS HUAYTA	81	18.25	24.5	11.5	66.5	90.5
3	PUCA CUESTA	51	15.5	0	6	38.25	20.25
4	MURUHUANCA	40	14.75	0	0	0	0
5	HUAYLLANI	57	14.75	7	16.75	16.25	36.95
6	MARNO TACARA	44	11.37	4.37	12.12	32.12	24.75
7	CARA CARA	112	28.12	17.37	25.77	200.62	163.99
8	SUTUCA ANANSAYA	46	18.25	0	0	0	0
9	APA CORAZON DE JESUS	16	3.37	2.87	2.37	2.75	8
10	PICHINCHUANI	38	7.5	1	3.12	17.87	14.12
11	CHAÑOCAHUA JOVEN	91	28.25	28	17.99	102	96.75
12	TUMARUMA	23	13.25	2.5	4.25	2.75	5
13	CATACHA	67	21.75	17	10.18	91.5	102.75
14	MOQUEGACHE JAPO	52	16.25	15.25	17.75	83	102.5
15	CANCHURO	51	12	4.5	3	37	11.25
16	SUTUCA URINSAYA	52	18.65	75	11.65	57.75	63
17	KARITANI	19	1.75	0	0	13	2.75
18	ANCORIN HUARAL ORCCO	55	12	1.2	6.65	0	0
19	MARNO	45	11.25	5	17.35	28.5	9
20	PIAS CHAÑOCAHUA CENTRAL	36	15.25	2.5	0.25	0	0
21	PIAS HUARAL	37	19.62	15	8.75	67	71
22	LENZORA	60	12.4	10.71	9.28	128	138
23	TUSINI CHICO	49	9.37	2.87	5.75	8.25	2.12
24	QUELLO QUELLO	26	5.85	0.12	0	24.87	11.84
25	APPA MOQUEGACHE CENTRAL	47	14.5	14.82	13.75	83	69.5
26	ENRIQUE TORRES BELON	34	11	7	3	196	13.25
27	CENTRAL HUAYTA	80	4	29.96	144.9	68.75	72.71
28	HUAYTA PATA	60	27.75	6.25	25.25	48.50	22
29	PIAS TUSINI GRANDE	07	6.25	1.75	2	8.25	3
	TOTAL		434.25	297.79	382.63	1461.76	1180.73

1.1.3. JUSTIFICACION DE LAS FUTURAS CARRERAS PROFESIONALES

1.1.3.1. DERECHO Y GESTION PÚBLICA

Resulta necesario estructurar la Facultad de Ciencias Jurídicas y Gestión Pública, la cual albergará dos escuelas profesionales independientes: la Escuela Profesional de Derecho y la Escuela Profesional de Gestión Pública.

Esta decisión académica se sustenta en la necesidad de crear una sinergia entre el control de la legalidad y la eficiencia en la ejecución de políticas públicas, especialmente en contextos de ruralidad y descentralización.

- **Justificación Técnica: Sinergia Normativa y Operativa**

La creación de una facultad que integre ambas carreras responde a la Política Nacional de Modernización de la Gestión Pública al 2030, la cual exige que la administración estatal sea tanto legalmente sólida como operativamente eficiente.

- **Dicotomía Necesaria:** Mientras que la carrera de Derecho garantiza el respeto al principio de legalidad y la defensa de la autonomía municipal, la carrera de Gestión Pública provee las herramientas técnicas (SIAF, SIGA, Invierte.pe) para que esa legalidad se traduzca en servicios públicos de calidad.
- **Especialización en Ruralidad:** Lampa requiere un modelo de gestión que entienda las particularidades de las municipalidades rurales, donde la escasez de recursos técnicos suele derivar en nulidades administrativas o baja ejecución presupuestal.

- **Justificación Profesional: Perfiles Especializados y Complementarios**

La Facultad formará dos perfiles profesionales que, aunque comparten un núcleo de conocimiento en derecho administrativo, poseen competencias finales diferenciadas:

- **Abogado Especialista en Derecho Administrativo y Ambiental:** Formado para la defensa técnica de la entidad, el control de la legalidad de los actos administrativos y la protección jurídica de los recursos naturales y el patrimonio cultural de Lampa.
- **Gestor Público con Mención en Desarrollo Regional:** Formado como experto en los sistemas administrativos del Estado, planeamiento estratégico y formulación de proyectos de inversión pública, asegurando el cumplimiento de las metas del Plan de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal.

- **Justificación Educativa: Cierre de Brechas de Idoneidad**

La educación superior en Puno presenta un déficit de profesionales que cumplan con los criterios de idoneidad exigidos por la normativa vigente para cargos de confianza.

- Integración Interdisciplinaria: Al compartir una facultad, ambos programas permitirán la realización de talleres de investigación conjunta sobre conflictividad social, remediación ambiental y gestión del patrimonio, preparando a los egresados para los retos reales de la región.
- Certificación de Competencias: La estructura de dos carreras independientes permite a la UNLA certificar competencias específicas por escuela profesional, alineándose con los estándares de la Autoridad Nacional del Servicio Civil (SERVIR) para la profesionalización del servicio civil en el sur del país.

En resumen:

- Autonomía Académica: Cada carrera contará con su propia dirección de escuela y currículo especializado, conforme al artículo 36 de la Ley 30220.
- Impacto Regional: El egresado de Derecho protegerá la legalidad y el egresado de Gestión Pública ejecutará el desarrollo, conformando el binomio técnico necesario para el éxito del proyecto de ley.

1.1.3.2. CARRERA PROFESIONAL DE ARQUEOLOGIA Y TURISMO

La creación de la carrera profesional de Arqueología y Turismo en la Universidad Nacional de Lampa se sustenta en el estatus de la provincia como uno de los epicentros arqueológicos más importantes de la civilización andina y en el mandato legal de protección de sus monumentos nacionales.

A continuación, se detalla la justificación bajo las tres dimensiones solicitadas:

- **Justificación Técnica: El "Laboratorio" Arqueológico de Pucará**

Lampa es la sede del Complejo Arqueológico de Pucará (Pukará), núcleo de una cultura que floreció entre el 250 a.C. y el 380 d.C., y que es el antecedente directo de la cultura Tiahuanaco.

- Investigación de Origen: La presencia de la Pirámide de Kalasaya y el Museo Lítico de Pucará exige una entidad académica local que lidere las excavaciones e investigaciones, evitando que el conocimiento y los restos recuperados sean centralizados fuera de la región.

- **Mandato Legal de Restauración:** El Templo Santiago Apóstol de Lampa está protegido por la Ley N° 9342 y la Ley N° 31203, que declara de interés nacional su restauración y puesta en valor. Técnicamente, el Estado requiere de arqueólogos y especialistas en conservación para cumplir con estos dispositivos legales de manera permanente.

- **Justificación Profesional: Gestión Sostenible del Patrimonio**

El perfil profesional del egresado de la UNLA será el de un Arqueólogo con mención en Gestión Turística, capaz de transformar el activo cultural en un motor de desarrollo económico sostenible.

- **Especialización en Restauración Lítica:** A diferencia de otras facultades de arqueología, la de Lampa se especializará en la conservación de estructuras de piedra y tejas vidriadas, características únicas de la "Ciudad Rosada".
- **Turismo Vivencial y de Corredor:** El profesional será el encargado de integrar a Lampa en el eje turístico Cusco-Puno, gestionando no solo el sitio arqueológico, sino la experiencia del turista en las catacumbas, el mausoleo de Torres Belón y el criadero de chinchillas.

- **Justificación Educativa: Cierre de Brechas y Pertinencia Cultural**

Desde la perspectiva educativa, la carrera responde a la necesidad de profesionalizar una actividad que hoy se realiza de forma empírica o mediante especialistas foráneos.

- **Identidad y Arraigo:** Formar arqueólogos en la misma zona de los hallazgos garantiza una mayor sensibilidad y compromiso con la preservación del patrimonio local.
- **Respuesta Estructural al Patrimonio en Riesgo:** La falta de una facultad de arqueología en la provincia ha facilitado el deterioro de sitios menores y el tráfico ilícito de piezas. La presencia de la universidad actúa como un ente de fiscalización y custodia técnica permanente del patrimonio nacional bajo el amparo de la Ley N° 28296.

La carrera de Arqueología y Turismo en Lampa es técnicamente necesaria para dar cumplimiento a las leyes de restauración del Templo Santiago Apóstol; profesionalmente pertinente para gestionar el Complejo de Pucará; y

educativamente transformadora para los jóvenes de la región que hoy no tienen acceso a una formación especializada en su propio legado cultural.

1.1.3.3. CARRERA PROFESIONAL DE INGENIERIA AMBIENTAL Y RECURSOS HIDRICOS

La creación de la carrera profesional de Ingeniería Ambiental y Recursos Hídricos en la Universidad Nacional de Lampa se justifica por la urgencia de atender la crisis hídrica y los pasivos ambientales que afectan la cuenca del Altiplano, particularmente en los distritos de la provincia de Lampa.

A continuación, se detalla la justificación técnica, profesional y educativa:

- **Justificación Técnica: Emergencia Hídrica y Remediación de Cuencas**

La provincia de Lampa enfrenta desafíos ambientales críticos que requieren una respuesta técnica especializada y permanente:

- **Contaminación Hídrica en Ocuvi:** La declaratoria de emergencia en distritos como Ocuvi (D.S. 144-2024-PCM) debido a la contaminación de recursos hídricos por actividades mineras y pasivos ambientales exige la formación de ingenieros capaces de diseñar sistemas de biorremediación y tratamiento de aguas en cabeceras de cuenca.
- **Gestión de Irrigaciones (Proyecto Cantería):** La provincia posee un alto potencial hídrico subutilizado. Se requiere soporte técnico para optimizar proyectos de irrigación estratégicos, como el Proyecto Cantería y la gestión del Río Cabanillas, para mitigar los efectos del estrés hídrico causado por el cambio climático en los Andes.
- **Adaptación al Cambio Climático:** Lampa, situada en una zona de alta vulnerabilidad a sequías y heladas, necesita monitoreo técnico constante del retroceso glaciar y la conservación de bofedales, funciones que la UNLA asumirá como ente técnico regional.

- **Justificación Profesional: Especialista en Hidrología de Altura**

El perfil del egresado no será el de un ingeniero ambiental generalista, sino el de un Ingeniero de Altura con competencias específicas en:

- **Ingeniería de Recursos Hídricos:** Especialización en hidrología andina, diseño de presas de tierra, cosecha de agua y sistemas de riego tecnificado para cultivos de altura.

- Consultoría en Impacto Ambiental: Capacidad para elaborar Instrumentos de Gestión Ambiental (IGA) que equilibren la actividad extractiva con la preservación de los ecosistemas de puna, asegurando la sostenibilidad de la "Marca Puno".
- Derecho de Aguas y Resolución de Conflictos: El profesional estará facultado para actuar como mediador técnico en conflictos socioambientales, basando sus decisiones en evidencia científica y normativa vigente.

- **Justificación Educativa: Ciencia para la Sostenibilidad Rural**

Desde la perspectiva educativa, la UNALAMPA se posiciona como una "Universidad de Campo y Laboratorio", cerrando la brecha de conocimiento en el sector rural:

- Investigación Aplicada al Territorio: La carrera permitirá que los estudiantes realicen investigación directa en los focos de contaminación y escasez, generando tesis y proyectos que resuelvan problemas reales de su comunidad, en lugar de realizar estudios teóricos alejados de la práctica altoandina.
- Profesionalización de la Vigilancia Ambiental: Actualmente, la vigilancia de los ríos en Lampa se realiza de forma comunitaria y empírica. La educación universitaria profesionalizará este monitoreo, brindando seguridad jurídica y técnica a las juntas de usuarios de agua y municipalidades rurales.

La carrera de Ingeniería Ambiental y Recursos Hídricos es técnicamente indispensable para revertir la degradación de las cuencas de Lampa; profesionalmente necesaria para gestionar el agua en un contexto de cambio climático; y educativamente transformadora al convertir a los jóvenes de la región en los científicos que sanarán su propio territorio.

1.1.3.4. INGENIERIA AGRONOMICA Y AGRICULTURA

La creación de la carrera profesional de Ingeniería Agronómica y Agricultura en la Universidad Nacional de Lampa se sustenta en la necesidad de tecnificar e industrializar la principal actividad económica de la provincia: la producción de camélidos sudamericanos y cultivos andinos de alta resiliencia.

A continuación, se detalla la justificación técnica, profesional y educativa:

- **Justificación Técnica: Industrialización y Seguridad Alimentaria**

Lampa es una potencia agropecuaria en el Altiplano, pero su producción enfrenta barreras de valor agregado que requieren intervención científica:

- **Industrialización de Cultivos Andinos:** En cumplimiento de la Ley N° 31976, que declara de interés nacional la industrialización de la quinua, cañihua y papa nativa, la carrera proveerá la técnica para transformar la producción primaria en derivados procesados (harinas, insumos nutricionales) para exportación.
- **Mejoramiento Genético de Camélidos:** Basado en la Ley N° 28041, Lampa requiere un soporte técnico permanente para la crianza y mejoramiento genético de alpacas y llamas, asegurando la calidad de la fibra para la industria textil regional.
- **Gestión de Praderas Nativas:** La degradación de pastizales por el sobrepastoreo y el cambio climático exige un manejo especializado de la oferta forrajera para garantizar la sostenibilidad de la ganadería altoandina.

- **Justificación Profesional: Ingeniero para el Desarrollo Rural**

El perfil del egresado de la UNLA será el de un Ingeniero Agrónomo con mención en Producción Altoandina, preparado para liderar la competitividad del sector:

- **Gestión de Cadenas Productivas:** El profesional estará capacitado para implementar el modelo de desarrollo de proveedores y articular la pequeña agricultura familiar con los mercados nacionales e internacionales.
- **Asistencia Técnica Especializada:** El egresado podrá desempeñarse en programas como PROCOMPITE, formulando planes de negocio concursables que atraigan inversión para maquinaria e infraestructura agrícola en la provincia.

- **Justificación Educativa: Ciencia aplicada a la Agricultura Familiar**

Desde la dimensión educativa, la carrera responde a la necesidad de profesionalizar el campo para evitar la migración y la pobreza rural:

- **Pertinencia con el Entorno:** La formación no será genérica, sino que se centrará en las "potencialidades de la región", alineándose con la Ley 30627 sobre la diversificación educativa para el trabajo productivo local.
- **Segunda Reforma Agraria:** La UNLA se convierte en la base educativa para la inclusión de más de dos millones de productores agrarios, brindándoles servicios de extensión y capacitación desde el rigor universitario.

La carrera de Ingeniería Agronómica y Agricultura es técnicamente vital para dar valor agregado a la "Marca Puno"; profesionalmente necesaria para modernizar la ganadería de camélidos; y educativamente indispensable para garantizar que el desarrollo rural de Lampa sea liderado por científicos formados en su propio territorio.

1.1.3.5. TECNOLOGÍA MÉDICA EN TERAPIA FÍSICA Y REHABILITACIÓN

La creación de la carrera profesional de Tecnología Médica en Terapia Física y Rehabilitación en la Universidad Nacional de Lampa se sustenta en la necesidad de abordar las patologías específicas de la población altoandina y cerrar las brechas de atención en salud rural en la provincia.

A continuación, se detalla la justificación técnica, profesional y educativa:

- **Justificación Técnica: Medicina de Altura y Rehabilitación**

Lampa cuenta con un precedente legislativo único para el estudio del rendimiento físico en el Altiplano:

- **Investigación en Altura:** Según la Ley N° 15216, la ciudad de Lampa fue designada como sede de investigación del rendimiento físico-humano en la altura. La carrera técnica permitirá continuar este legado, estudiando y tratando las afecciones musculoesqueléticas y cardiorrespiratorias adaptadas a los 3,800 m.s.n.m.
- **Atención de Secuelas Laborales:** Debido a la alta actividad agropecuaria y minera en la región, existe una prevalencia de accidentes incapacitantes y enfermedades ocupacionales que requieren rehabilitación prolongada. El reconocimiento de los "daños no materiales" y la incapacidad sobrevenida por accidentes laborales en Puno exige una respuesta terapéutica local para evitar el agravamiento de las lesiones.

- **Justificación Profesional: Competencias Asistenciales y Cierre de Brechas**

El perfil del Tecnólogo Médico formado en Lampa responderá a la normativa del sector salud y a la realidad geográfica de Puno:

- **Ejercicio Legal y Especialización:** Conforme a la Ley N° 28456 (Ley del Trabajo del Tecnólogo Médico), el profesional estará facultado para realizar procesos de diagnóstico de la conducta humana y tratamientos en rehabilitación en todos los niveles de atención.

- Especialidad en Dolor Musculoesquelético: El egresado contará con las competencias necesarias para el manejo del dolor y la rehabilitación física, criterios validados por el INDECOPI como servicios médicos veraces y necesarios en la oferta de salud.
- **Justificación Educativa: Descentralización del SERUMS**

La dimensión educativa busca integrar a los profesionales con la red de salud rural de la Sierra Sur:

- CUMPLIMIENTO DEL SERUMS: Actualmente, existe una deficiencia de profesionales para cubrir las plazas del Servicio Rural y Urbano Marginal de Salud (SERUMS) en Puno. La carrera permitirá que los graduados realicen su servicio obligatorio en su propia zona, garantizando el derecho a la salud de las poblaciones más vulnerables.
- Intervención Multidisciplinaria: El enfoque educativo seguirá el criterio del Tribunal Constitucional, integrando al tecnólogo en equipos multidisciplinarios para superar el modelo médico hegemónico, permitiendo un abordaje integral del paciente desde la terapia física y la rehabilitación psicosocial.

En resumen; se aprovecha la vocación histórica de Lampa en investigación de medicina de altura; se elimina la barrera económica para pacientes rurales que actualmente deben viajar a Juliaca o Puno por terapias básicas; se prioriza la rehabilitación oportuna como medio para la recuperación de la capacidad laboral de la población agraria.

1.1.3.6. PSICOLOGIA Y BIENESTAR SOCIAL

La creación de la carrera profesional de Psicología y Bienestar Social en la Universidad Nacional de Lampa se sustenta en la urgente necesidad de implementar un modelo de salud mental descentralizado que atienda la vulnerabilidad psicosocial de las zonas rurales del Altiplano.

A continuación, se detalla la justificación técnica, profesional y educativa:

- **Justificación Técnica: Modelo de Atención Comunitaria e Intercultural**

La fundamentación técnica se rige por la reforma del sistema de salud mental en el Perú:

- **Enfoque Comunitario:** Según la Ley N° 30947 (Ley de Salud Mental) y su Reglamento aprobado por D.S. N° 007-2020-SA, la atención de salud mental debe migrar del modelo hospitalario al modelo comunitario, priorizando la continuidad de cuidados en el propio territorio.
- **Abordaje de Determinantes Sociales:** En Puno, factores como el alcoholismo, la violencia familiar y el impacto traumático de accidentes laborales incapacitantes requieren una intervención técnica que no sea exclusivamente farmacológica, sino psicosocial, reconociendo el "daño no material" en las víctimas.

- **Justificación Profesional: Intervención Multidisciplinaria y Autonomía**

El perfil del psicólogo egresado de la UNLA se fundamenta en la defensa de su rol protagónico dentro del equipo de salud:

- **Competencia en Diagnóstico y Tratamiento:** El Tribunal Constitucional (Exp. 00009-2020-PI/TC) ha ratificado que la salud mental es multidisciplinaria y que el psicólogo tiene una participación decisiva en el diagnóstico y la aplicación de psicoterapias, superando el modelo médico hegemónico.
- **Marco Laboral:** Conforme a la Ley N° 28369 (Ley del Trabajo del Psicólogo), el egresado estará capacitado para funciones asistenciales, preventivo-promocionales y de investigación, integrándose a los Centros de Salud Mental Comunitaria (CSMC) que son el eje articulador de la red de servicios.

- **Justificación Educativa: Prevención Escolar y Poblaciones Vulnerables**

La dimensión educativa responde a mandatos legales específicos que exigen profesionales en el campo:

- **Presencia en el Sistema Educativo:** La Ley N° 31627 modifica la normativa de salud mental para exigir la contratación de psicólogos a tiempo completo en las instituciones educativas. La UNLA cubrirá esta brecha profesional en la provincia de Lampa.
- **Bienestar Social y Reinserción:** La integración de la psicología con el bienestar social permitirá formar profesionales capaces de movilizar redes familiares para la reinserción social de pacientes con estancia prolongada, tal como lo exige el modelo de desinstitucionalización vigente.

1.2.3. Requisitos establecidos para la creación de una nueva universidad

Con la finalidad de presentar la normatividad existente en torno a la creación de una nueva universidad sea pública o privada en el país, se ha considerado conveniente exponerlas íntegramente y así hacer las precisiones, propuestas y planteamientos sustentables a fin de lograr que la iniciativa legislativa se logre materializar con la Ley de Creación de la Universidad Nacional de Lampa - UNLA.

Con el objetivo acreditar normatividad favorable y vigente relacionada con la creación de nuevas universidades Públicas, en el territorio nacional, se considera pertinente exponer íntegramente las disposiciones legales correspondientes, de esta manera, se podrán realizar las precisiones necesarias y presentar las propuestas jurídicas que respalden la viabilidad de la iniciativa legislativa, el propósito es garantizar la concretización de la ley de Creación de la Universidad Nacional Autónoma de los Andes de manera efectiva, conforme a los principios y procedimientos establecidos por la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria (SUNEDU) y otras normativas vigentes.

1.1.3.7. Ley 30220, Ley Universitaria

“Artículo 27. Requisitos para la creación de universidades

Los requisitos básicos que se deben contemplar en los instrumentos de planeamiento para la creación de una institución universitaria, en cualquiera de los niveles, son los siguientes:

27.1 *Garantizar la **conveniencia y pertinencia** con las políticas nacionales y regionales de educación universitaria.*

27.2 *Vincular la oferta educativa propuesta a la demanda laboral.*

27.3 *Demostrar disponibilidad de recursos humanos y económicos, para el inicio y sostenibilidad de las actividades proyectadas, que le sean exigibles de acuerdo a su naturaleza.”*

1.1.3.8. Resolución Viceministerial 075-2022-MINEDU del 16/06/2022

Artículo 1.- *Aprobar el documento normativo denominado “**Lineamientos para la emisión de opinión técnica del Ministerio de Educación sobre solicitudes y proyectos de ley de creación de universidades públicas**”; el mismo que, como anexo, forma parte integrante de la presente Resolución.*

Entre sus disposiciones señala:

6.2. Condiciones básicas para la creación de universidades públicas

6.2.1. *El sustento para la creación de universidades públicas debe contener los instrumentos de planeamiento para la creación de estas instituciones, los cuales*

desarrollan las condiciones básicas señaladas en los artículos 26 y 27 de la Ley Universitaria.

*6.2.2. Para efectos del presente documento normativo, **se desarrollan las condiciones básicas de pertinencia y sostenibilidad**⁶. Por su parte, la condición básica de financiamiento será desarrollada en disposiciones normativas emitidas por el Minedu en coordinación con el Ministerio de Economía y Finanzas.*

6.2.3. Las condiciones básicas buscan identificar, dimensionar y caracterizar la problemática que se pretende resolver con el incremento de oferta universitaria, así como identificar la mejor propuesta de solución posible, según las necesidades de la potencial demanda no atendida de las y los jóvenes, como por la potencial demanda laboral de los sectores productivos.

*6.2.4. Para la planificación institucional, el sustento debe contener el desarrollo de estudios, vinculados a las condiciones básicas, **que identifiquen que la baja tasa de acceso a la educación superior responde a una insuficiente oferta universitaria.***

*6.2.5. Los estudios **deben evidenciar que la insuficiente oferta de educación superior identificada no puede ser atendida por los mecanismos señalados en los literales a) y b) del numeral 6.1.1 del presente documento normativo**⁵.*

1.2.4. beneficios Económicos para las micro y pequeñas empresas

- Incremento de la productividad
- Disponibilidad de recursos humanos acorde con las actuales y futuras necesidades
- Externalidades positivas
- Ahorro de recursos
- Prestigio institucional
- Innovación

1.2.5. Beneficios Sociales y Económicos para el departamento de Puno

- Revaloración de la Cultura
- Inclusión en la Educación Universitaria
- Disponibilidad de bienes y servicios de mejor calidad
- Ahorro de recursos en gastos sociales
- Externalidades positivas para la sociedad
- Ahorro de recursos por invertir en formar recursos humanos de acuerdo a las necesidades de los sectores productivos.

5

<https://repositorio.minedu.gob.pe/bitstream/handle/20.500.12799/8392/Documento%20normativo%20Lineamientos%20para%20la%20emisi%C3%B3n%20de%20opini%C3>

1.2.6. Carreras profesionales que ofrecen las universidades nacionales de Puno

1.1.3.9. Universidad Nacional del Altiplano - UNAP

- Ingeniería Química
- Licenciatura en Administración
- Licenciatura en Deportes y Educación Física
- Licenciatura en Antropología
- Licenciatura en Contabilidad Presencial Pública
- Licenciatura en Deportes y Educación Física
- Licenciatura en Derecho
- Licenciatura en Artes
- Licenciatura en Comunicación
- Licenciatura en Sociología
- Licenciatura en Turismo
- Licenciatura en Sociología
- Licenciatura en Trabajo Social
- Licenciatura en Odontología
- Licenciatura en Ciencias Biológicas
- Licenciatura en Enfermería
- Licenciatura en Nutrición
- Licenciatura en Odontología
- Ingeniería Industrial
- Licenciatura en Salud
- Ingeniería Agrícola
- Ingeniera Agrónoma
- Ingeniería Agronómica
- Ingeniera Agrónoma
- Ingeniería Civil
- Licenciatura en Arquitectura.
- Ingeniería Geológica
- Licenciatura en Físico Matemática
- Licenciatura en Física
- Ingeniería Electrónica
- Ingeniería en Electricidad y Electrónica
- Ingeniería Informática
- Ingeniería en Sistemas

- Ingeniería Metalúrgica
- Licenciatura en Administración
- Ingeniería Mecánica Eléctrica
- Ingeniería Mecánica

1.1.3.10. Universidad Nacional de Juliaca - UNAJ

- Economía
- Administración y Emprendimiento Empresarial
- Gestión Pública y Desarrollo Social
- Ingeniería en Energías Renovables
- Ingeniería Textil y de Confecciones
- Ingeniería Ambiental y Forestal
- Ingeniería en Industrias Alimentarias
- Ingeniería de Software y Sistemas
- Ingeniería Mecatrónica
- Ingeniería Industrial

En el planteamiento del primer requisito básico para la aprobación de iniciativas legislativas de creación de universidades nacionales nuevas, se ha expuesto la necesidad de ofrecer carreras profesionales nuevas, que se encarguen de atender y gestionar adecuada y profesionalmente los ingentes recursos naturales con que cuenta el departamento de Puno.

Dado que las dos universidades nacionales de Puno no tienen la capacidad suficiente para cubrir la alta demanda educativa de los estudiantes del sur del Perú, se propone, a través de la presente iniciativa legislativa, la creación de una nueva universidad pública; esta universidad debe ofrecerá carreras académicas alineadas con el potencial de la región y las oportunidades de desarrollo global que surgen con el avance de la ciencia y la tecnología moderna, al mismo tiempo, es fundamental que su propuesta educativa respete y fomente la preservación de las identidades culturales de los pueblos Quechua y Aymara, promoviendo el desarrollo integral de sus comunidades de manera sostenible y equitativa.

1.3. Análisis del marco normativo

1.3.1. Constitución Política del Perú

Artículo 13°.

La educación tiene como finalidad el desarrollo integral de la persona humana.
El Estado reconoce y garantiza la libertad de enseñanza. (...)

Artículo 14°.

La educación promueve el conocimiento, el aprendizaje y la práctica de las humanidades, la ciencia, la técnica, las artes, la educación física y el deporte. Prepara para la vida y el trabajo y fomenta la solidaridad.

Es deber del Estado promover el desarrollo científico y tecnológico del país. (...)

La enseñanza se imparte, en todos sus niveles, con sujeción a los principios constitucionales y a los fines de la correspondiente institución educativa. (...)

Artículo 16°.

Tanto el sistema como el régimen educativo son descentralizados.

La educación es un derecho humano fundamental que garantiza el desarrollo de la persona y la sociedad, por lo que el Estado invierte anualmente no menos del 6% del PBI. (*Ley 31097*)

Es deber del Estado asegurar que nadie se vea impedido de recibir educación adecuada por razón de su situación económica o de limitaciones mentales o físicas.

Artículo 17°.

En las instituciones del Estado, la educación es gratuita. En las universidades públicas el Estado garantiza el derecho a educarse gratuitamente a los alumnos que mantengan un rendimiento satisfactorio y no cuenten con los recursos económicos necesarios para cubrir los costos de educación

El Estado garantiza la erradicación del analfabetismo. Asimismo, fomenta la educación bilingüe e intercultural, según las características de cada zona. Preserva las diversas manifestaciones culturales y lingüísticas del país. Promueve la integración nacional.

Artículo 18°.

La educación universitaria tiene como fines la formación profesional, la difusión cultural, la creación intelectual y artística y la investigación científica y tecnológica. El Estado garantiza la libertad de cátedra y rechaza la intolerancia

Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes.

Artículo 19°.

Las universidades, institutos superiores y demás centros educativos constituidos conforme a la legislación en la materia gozan de inafectación de todo impuesto directo e indirecto que afecte los bienes, actividades y servicios propios de su finalidad educativa y cultural.

1.1.4. Ley 30220, ley universitaria

La Ley Universitaria N.º 30220 establece el marco legal para la creación, funcionamiento, supervisión y cierre de universidades en el Perú, y en ese contexto, el Congreso de la República ha aprobado la creación de 20 nuevas universidades públicas en diversas regiones del país, incluyendo Puno, con el objetivo de reducir las brechas educativas y socioeconómicas que afectan a estas regiones.

1.3.2. Antecedentes

Durante el actual período del Congreso de la República 2021-2026, se han presentado diversas iniciativas legislativas con el propósito de crear nuevas universidades Públicas a nivel nacional como se detalla a continuación.

Durante el actual período del Congreso de la República 2021-2026, se han presentado diversas iniciativas legislativas con el propósito de crear nuevas universidades Públicas a nivel nacional como se detalla a continuación.

CUADRO 01.

Reporte de proyectos con la finalidad de crear la Universidad Nacional de Lampa – UNLA

A la fecha, crearon 38 universidades nacionales mediante leyes publicadas en el Diario Oficial El Peruano, las cuales constituyen antecedentes legislativos relevantes que sustentan la presente iniciativa legislativa, dichos antecedentes se detallan a continuación:

Nº	Proyecto de Ley	Título	Autores
1	11014/2024-CR	LEY QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL LA CREACIÓN, CONSTRUCCIÓN E IMPLEMENTACIÓN DEL PARQUE CIENTÍFICO TECNOLÓGICO DE TAYACAJA	Pariona Sinche, Alfredo
2	08686/2024-CR	LEY QUE DECLARA DE INTERÉS PÚBLICO Y NECESIDAD NACIONAL LA CREACIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LAS ARTES DE LA LIBERTAD	Burgos Oliveros, Juan Bartolomé
3	08585/2024-CR	LEY QUE DECLARA DE NECESIDAD PÚBLICA E INTERÉS NACIONAL LA CREACIÓN DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE TACNA (UNITAC), EN LA PROVINCIA DE TACNA, DEPARTAMENTO DE TACNA	Mita Alanoca, Isaac
4	08132/2023-CR	LEY QUE DECLARA DE NECESIDAD PÚBLICA E INTERÉS NACIONAL LA CREACIÓN DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CHINCHEROS - APURIMAC "FERNANDO BELAÚNDE TERRY"	Vergara Mendoza, Elvis Hernán
5	08080/2023-CR	LEY QUE DECLARA DE NECESIDAD PÚBLICA E INTERÉS EDUCATIVO REGIONAL LA CREACIÓN DE LA FILIAL — SAN MARTIN	Vásquez Vela, Lucinda

N°	Proyecto de Ley	Título	Autores
		DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE BELLAS ARTES DEL PERÚ	
6	08072/2023-CR	LEY QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL Y NECESIDAD PÚBLICA LA CREACIÓN DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE MELGAR-AYAVIRI, REGIÓN DE PUNO	Cruz Mamani, Flavio
7	08035/2023-CR	LEY QUE DECLARA DE NECESIDAD PÚBLICA E INTERÉS NACIONAL LA CREACIÓN DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CHINCHEROS	Taipe Coronado, María Elizabeth
8	07664/2023-CR	LEY QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL LA CREACIÓN, IMPLEMENTACIÓN Y EJECUCIÓN DEL PARQUE CIENTÍFICO TECNOLÓGICO INTERCULTURAL DEL DEPARTAMENTO DE HUANCAMELICA	Pariona Sinche, Alfredo
9	07645/2023-CR	LEY QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL Y DE NECESIDAD PÚBLICA LA CREACIÓN DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE NASCA (UNASCA) DE LA PROVINCIA DE NASCA DEL DEPARTAMENTO DE ICA	Marticorena Mendoza, Jorge Alfonso
10	07553/2023-CR	LEY QUE DECLARA DE NECESIDAD PÚBLICA Y INTERÉS EDUCATIVO REGIONAL LA CREACIÓN DE UNA FILIAL DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL "JORGE BASADRE GROHMANN" DE TACNA, EN LA PROVINCIA DE EL COLLAO — ILAVE, DEPARTAMENTO DE PUNO	Flores Ancachi, Jorge Luis
11	06599/2023-CR	LEY QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL LA CREACIÓN DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE TALARA	Juárez Calle, Heidy Lisbeth
12	06519/2023-CR	LEY QUE DECLARA DE NECESIDAD PÚBLICA E INTERÉS NACIONAL LA CREACIÓN DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAUJA EN EL DEPARTAMENTO DE JUNÍN	Flores Ancachi, Jorge Luis
13	06185/2023-CR	LEY QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL LA CREACIÓN DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL ALTO HUALLAGA EN LA PROVINCIA DE TOCACHE, DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN	Paredes Fonseca, Karol Ivett
14	06065/2023-CR	LEY QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL Y NECESIDAD PÚBLICA LA CREACIÓN DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL SUR DE AYACUCHO	Flores Ramírez, Alex Randu
15	05406/2022-CR	LEY QUE DECLARA DE NECESIDAD PÚBLICA E INTERÉS NACIONAL LA SOSTENIBILIDAD DEL INCREMENTO DE LA REMUNERACIÓN INTEGRAL MENSUAL SUPERIOR RIMS DE LOS DOCENTES DE EDUCACIÓN SUPERIOR NO UNIVERSITARIA.	Quispe Mamani, Wilson Rusbel
16	05403/2022-CR	LEY QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL Y DE NECESIDAD PÚBLICA LA CREACIÓN DE LA "UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE JAUJA" DE LA PROVINCIA DE JAUJA DEL DEPARTAMENTO DE JUNÍN.	Cerrón Rojas, Waldemar José
17	05343/2022-CR	LEY QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL Y NECESIDAD PÚBLICA LA CREACIÓN DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CARABAYA EN EL DEPARTAMENTO DE PUNO.	Quispe Mamani, Wilson Rusbel
18	04953/2022-CR	LEY QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL Y DE NECESIDAD PÚBLICA LA CREACIÓN DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA DE CARABAYA- UNACYTEC- PUNO.	Paredes Gonzales, Alex Antonio
19	04805/2022-CR	LEY QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL Y DE NECESIDAD PÚBLICA LA CREACIÓN DE LA "UNIVERSIDAD NACIONAL TECNOLÓGICA DE HUARAL" DE LA PROVINCIA DE HUARAL DEL DEPARTAMENTO DE LIMA	Olivos Martínez, Vivian
20	04503/2022-CR	LEY QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL Y NECESIDAD PÚBLICA LA CREACIÓN DE LA FACULTAD DE MEDICINA HUMANA EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL MICAELA BASTIDAS DE APURÍMAC	Taipe Coronado, María Elizabeth
21	04449/2022-CR	LEY QUE DECLARA DE NECESIDAD PÚBLICA E INTERÉS NACIONAL LA CREACIÓN DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE HUARAL	Bellido Ugarte, Guido
22	04302/2022-CR	LEY QUE DECLARA DE NECESIDAD PÚBLICA E INTERÉS NACIONAL LA CREACIÓN DEL PARQUE CIENTÍFICO Y TECNOLÓGICO DEL DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN — PARQUE SMART"	Vásquez Vela, Lucinda
23	03922/2022-CR	Ley que declara de necesidad pública y preferente interés educativo regional, la creación de una filial de la Universidad Nacional del Altiplano en la Capital de la provincia de Carabaya, departamento de puno	Cruz Mamani, Flavio
24	03900/2022-CR	LEY QUE DECLARA DE NECESIDAD PÚBLICA E INTERÉS NACIONAL LA CREACIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA - UNATEC, CON PERSONERÍA JURÍDICA DE DERECHO PÚBLICO EN LA PROVINCIA DE CHINCHA, DEPARTAMENTO DE ICA	Marticorena Mendoza, Jorge Alfonso

N°	Proyecto de Ley	Título	Autores
25	03674/2022-CR	LEY QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL Y NECESIDAD PÚBLICA LA CREACIÓN DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL FERNANDO BELAUNDE TERRY DE AREQUIPA	Martínez Talavera, Pedro Edwin
26	03469/2022-CR	LEY QUE DECLARA DE NECESIDAD PÚBLICA E INTERÉS NACIONAL LA CREACIÓN DE LA "UNIVERSIDAD NACIONAL DE CARABAYA" EN LA PROVINCIA DE CARABAYA, DEL DEPARTAMENTO DE PUNO	Flores Ancachi, Jorge Luis
27	03192/2022-CR	LEY QUE DECLARA DE NECESIDAD PÚBLICA E INTERÉS NACIONAL LA CREACIÓN DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE HUANCABAMBA, (UNH) EN LA PROVINCIA DE HUANCABAMBA, REGIÓN PIURA	Ciccía Vásquez, Miguel Ángel
28	03185/2022-CR	LEY QUE DECLARA DE NECESIDAD PÚBLICA E INTERÉS NACIONAL LA CREACIÓN DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE MAJES CHARLES W. SUTTON	Medina Minaya, Esdras Ricardo
29	03037/2022-CR	LEY QUE DECLARA DE PREFERENTE NECESIDAD PÚBLICA E INTERÉS NACIONAL LA CREACIÓN DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ARTES DE PIURA	García Correa, Idelso Manuel
30	02709/2021-CR	LEY QUE DECLARA DE NECESIDAD PÚBLICA Y PREFERENTE INTERÉS EDUCATIVO REGIONAL, LA CREACIÓN DE UNA FILIAL DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE INGENIERÍA EN LA REGIÓN AMAZONAS	Montalvo Cubas, Segundo Toribio
31	02458/2021-CR	LEY QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL Y DE NECESIDAD PÚBLICA LA CREACIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL TECNOLÓGICA DE CHINCHA (UNATECH)	Muñante Barrios, Alejandro
32	02394/2021-CR	LEY QUE DECLARA DE NECESIDAD PÚBLICA Y PREFERENTE INTERÉS NACIONAL LA CREACIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL TECNOLÓGICA DE CHINCHA -UNATEC	Doroteo Carbajo, Raúl Felipe
33	02252/2021-CR	LEY QUE DECLARA DE NECESIDAD PÚBLICA E INTERÉS NACIONAL LA CREACIÓN DEL MUSEO NACIONAL DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE CHOTA EN EL DEPARTAMENTO CAJAMARCA	Quiroz Barboza, Segundo Teodomiro
34	02230/2021-CR	LEY PARA DECLARAR DE INTERÉS NACIONAL Y NECESIDAD PÚBLICA LA CREACIÓN DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL AMAZÓNICA DE PUNO	Quispe Mamani, Wilson Rusbel
35	02140/2021-CR	Ley que declara de necesidad pública e interés nacional, la creación de la Universidad Nacional de Arequipa Mariano Melgar - UNAMM	Medina Minaya, Esdras Ricardo
36	01837/2021-CR	LEY QUE DECLARA DE NECESIDAD PÚBLICA Y PREFERENTE INTERÉS NACIONAL LA CREACIÓN DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL TECNOLÓGICA DEL SUR - UNATSUR	Palacios Huamán, Margot
37	00302/2021-CR	Ley que declara de interés nacional y necesidad pública la creación de la Universidad Nacional Interacultural Aymara	Cruz Mamani, Flavio
38	00198/2021-CR	Ley que declara de interés nacional y necesidad pública la creación de universidades públicas y filiales descentralizadas	Herrera Medina, Noelia Rossvith

Fuente: Portal web del Congreso de la República⁶.

II. EFECTO DE LA VIGENCIA DE LA NORMA SOBRE LA LEGISLACIÓN NACIONAL

La presente propuesta tiene impacto positivo en la legislación nacional por cuanto busca hacer efectivo el goce del derecho de toda persona a la educación superior, el proyecto presentado no modifica ni contraviene ninguna norma, pues se enmarca dentro el ordenamiento constitucional por tener carácter declarativo, pues pretende que el ejecutivo estime pertinentes y necesarias la creación de una universidad pública en la Región Puno. Finalmente, guarda relación directa con el artículo dieciocho (18) de la Constitución Política del Perú.

⁶ <https://wb2server.congreso.gob.pe/spley-portal/#/expediente/search>

III. ANALISIS DE COSTO BENEFICIO

La presente iniciativa legislativa tiene busca la creación de la Universidad Nacional de Lampa - UNLA, con sede principal en la ciudad de Lampa, Provincia de Lampa, en el departamento de Puno, en la que se propicia la participación de los tres niveles de gobierno para lograr que el derecho constitucional fundamental de la Educación, se cumpla tal como lo establece el artículo dieciséis de nuestra Carta Magna, el beneficio tangible es que permite incorporar al acceso a la educación universitaria a miles de jóvenes que teniendo una posibilidad de acceder a los niveles de nivel de conocimiento más elevados, tanto en cultura como en ciencia y tecnología, permitirán que los recursos que la naturaleza otorgó gratuitamente a nuestro suelo patrio, redunden en beneficio de sus habitantes, sus hijos, sus lugareños y por ende de nuestros compatriotas, no solo para el beneficio de ellos, sino de todos los peruanos pues el potencial existente es tal, que las potencias del mundo tienen en sus agendas priorizadas y como temas de conversación del más alto nivel, la temática, riqueza y posesión del Litio⁷, entre otros minerales o recursos energéticos para el desarrollo local y nacional.

IV. RELACIÓN CON LA AGENDA LEGISLATIVA Y LAS POLÍTICAS DE ESTADO DEL ACUERDO NACIONAL

4.4. Relación con el Acuerdo Nacional

La presente iniciativa legislativa guarda concordancia con lo estipulado por el Acuerdo Nacional, el cual establece en dos Políticas de Estado⁸:

4.4.1. Octava Política de Estado del Acuerdo Nacional:

Descentralización Política, Económica y Administrativa para Propiciar el Desarrollo Integral, Armónico y Sostenido del Perú

Por el cual es estado se compromete a desarrollar una integral descentralización, política, económica y administrativa, transfiriendo progresivamente competencias y recursos del gobierno nacional a los gobiernos regionales y locales con el fin de eliminar el centralismo (...)

4.4.2. Décimo Segunda Política de Estado del Acuerdo Nacional

Acceso Universal a una Educación Pública Gratuita y de Calidad y Promoción y Defensa de la Cultura y del Deporte

⁷ Fuente de información: <https://elperuano.pe/noticia/244301-el-peru-explora-convertirse-en-gran-productor-de-litio-a-escala-mundial>

⁸ <https://acuerdonacional.pe/politicas-de-estado> - Acuerdo Nacional

Por el cual es estado se compromete a garantizar el acceso universal e irrestricto a una educación integral, pública, gratuita y de calidad que promueva la equidad entre hombres y mujeres, afiance los valores democráticos y prepare ciudadanos y ciudadanas para su incorporación activa a la vida social.

Con ese objetivo el Estado: eliminará las brechas de calidad entre la educación pública y la privada, así como entre la educación rural y la urbana, para fomentar la equidad en el acceso a oportunidades; mejorará la calidad de la educación superior pública, universitaria y no universitaria, así como una educación técnica adecuada a nuestra realidad; garantizará recursos para la reforma educativa otorgando no menos del 6% del PBI en el presupuesto del sector educación.

4.5. Relación con la Agenda Legislativa

La presente iniciativa legislativa se encuentra alineada con los objetivos establecidos en la Agenda Legislativa, específicamente con el primero y segundo objetivo priorizado

En relación al Primer Objetivo: Democracia y Estado de Derecho, responde a la Política N° 8, que impulsa la descentralización política, económica y administrativa con la finalidad de promover el desarrollo integral, armónico y sostenido del país. Asimismo, guarda concordancia

En relación al Segundo Objetivo: Equidad y Justicia Social, responde a la Política N° 12, orientada a garantizar el acceso universal a una educación pública gratuita y de calidad, así como a fomentar y proteger la cultura y el deporte como derechos fundamentales y medios de inclusión y cohesión social.

Lima, 11 de mayo de 2026

ANEXO: Informe de la municipalidad Provincial de Lampa sobre la disponibilidad de terreno



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMPA
 SUBGERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO URBANO
 DIVISION DE CATASTRO Y HABILITACIONES URBANAS

INFORME N°061-2026-MPL/SGIDU/DCHU/LAGQ
PARA : LIC. EFRAIN CONDORI RIVERA
JEFE DE LA OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACION
C.C. : ING. NILTHON N. APAZA ERSTEVEZ
Sub Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano
DE : ARQ. LUIS ALBERTO GONZALES QUISPE
Jefe de la División de Catastro y Habilitaciones Urbanas
ASUNTO Disponibilidad de Terreno Ubicado en el Jr. Junín, Mz. "S3" Lt. "20".
REFERENCIA MEMORÁNDUM N° 1278-2026-MPL/OGA-ECR
FECHA: Lampa, 06 de mayo del 2026.

FINALIDAD

El presente informe técnico tiene por finalidad sustentar la disponibilidad física y técnica del predio ubicado en el Jr. Junín, Mz. "S3" Lt. "20", inscrito en la Partida Registral N.º P48001483, el Planeamiento Integral del Predio "La Calera y Anexos", aprobado mediante Ordenanza Municipal N.º 010-2023-MPL/CM, para fines de implementación de infraestructura educativa.

BASE LEGAL

- Ley N.º 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades.
- Ley N.º 29090 – Ley que Regula las Habilitaciones Urbanas y Edificaciones.
- Ley N.º 29151 – Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales.
- Decreto Supremo N.º 008-2021-VIVIENDA.
- Decreto Supremo N.º 012-2022-VIVIENDA.
- Reglamento Nacional de Edificaciones.
- Ordenanza Municipal N.º 010-2023-MPL/CM.

ANALISIS TÉCNICO

- IDENTIFICACIÓN DEL PREDIO MATRIZ

DESCRIPCIÓN	DETALLE
Partida Registral	P48001483
Nomenclatura	Mz. S3 Lt. 20
Ubicación	Jr. Junín
Área total	43,387.31 m²
Perímetro	839.52 ml
Uso inscrito	Otros Usos
Afectación en uso	Municipalidad Provincial de Lampa
Zonificación	Área Urbana

- COMPATIBILIDAD CON EL PLANEAMIENTO INTEGRAL

De la evaluación técnica realizada y conforme al Planeamiento Integral "La Calera y Anexos", aprobado mediante Ordenanza Municipal N.º 010-2023-MPL/CM, se verifica que el predio materia de análisis presenta condiciones urbanísticas favorables para la reorganización territorial y distribución de usos urbanos compatibles.

La propuesta técnica contempla la subdivisión del predio matriz en tres componentes funcionales:

- Área destinada a Educación.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMPA
 Luis Alberto Gonzales Quispe
 JEFE DE DIVISION DE CATASTRO Y HABILITACIONES URBANAS
 CAP 27888



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMPA
 SUBGERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO URBANO
 DIVISION DE CATASTRO Y HABILITACIONES URBANAS



- Área destinada a Recreación Pública.
- Área destinada a Vía Urbana.

Dicha distribución responde a criterios de ordenamiento territorial, accesibilidad urbana, compatibilidad de usos y sostenibilidad urbana, garantizando condiciones adecuadas para la futura implementación de infraestructura educativa de nivel especializado.

DISTRIBUCIÓN DEL PREDIO

A) EDUCACIÓN

DESCRIPCIÓN	DETALLE
Uso proyectado	Educación
Entidad beneficiaria	Ministerio de Educación
Área	31,212.07 m ²
Perímetro	735.74 ml
Ubicación	Jr. Junín

Colindancias:

- Frente (Sur): Jr. Junín – 134.66 ml
- Derecha (Este): Lote 19 – 247.35 ml
- Izquierda (Oeste): Jr. Campo Ferial – 211.78 ml
- Fondo (Norte): Propiedad de terceros – 141.38 ml

B) VÍA URBANA – JR. CAMPO FERIAL

DESCRIPCIÓN	DETALLE
Uso proyectado	Vía Urbana
Área	1,895.51 m ²
Perímetro	439.52 ml

Colindancias:

- Frente (Sur): Jr. Junín – 9.00 ml
- Derecha (Este): Sublote 20-A – 211.78 ml
- Izquierda (Oeste): Sublote 20-B – 209.44 ml
- Fondo (Norte): Propiedad de terceros – 9.30 ml

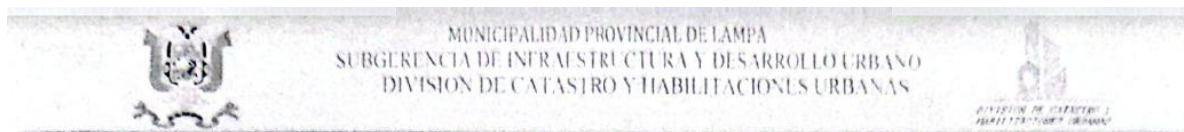
C) RECREACIÓN PÚBLICA

DESCRIPCIÓN	DETALLE
Uso proyectado	Recreación Pública
Entidad administradora	Municipalidad Provincial de Lampa
Área	10,279.73 m ²
Perímetro	506.68 ml

Colindancias:

- Frente (Sur): Jr. Junín – 5.16 ml y 47.30 ml
- Derecha (Este): Jr. Campo Ferial – 209.44 ml
- Izquierda (Oeste): Jr. La Calera – 192.38 ml
- Fondo (Norte): Propiedad de terceros – 52.40 ml





DISPONIBILIDAD DEL TERRENO

De acuerdo a la evaluación técnica, física y normativa efectuada, se concluye que el predio inscrito en la Partida Registral N.º P48001483 cuenta con disponibilidad territorial y compatibilidad urbana para la ejecución del proyecto de infraestructura.

El predio se encuentra dentro del área urbana consolidada.

- La propuesta va en concordancia del Planeamiento Integral aprobado mediante Ordenanza Municipal N.º 010-2023-MPL/CM.
- La distribución propuesta garantiza accesibilidad, áreas de recreación y conectividad vial.
- No se advierten incompatibilidades urbanas respecto al uso educativo proyectado.
- El predio ya cuenta con factibilidad de servicios básicos, tales como abastecimiento de agua potable, energía eléctrica, alumbrado público, debido a su ubicación dentro del área.

CONCLUSIONES

- El predio ubicado en Jr. Junín Mz. S3 Lt. 20, inscrito en la Partida Registral N.º P48001483, cuenta con disponibilidad física y técnica para el desarrollo de infraestructura.
- Lo resulta compatible con el Planeamiento Integral "La Calera y Anexos", aprobado mediante Ordenanza Municipal N.º 010-2023-MPL/CM.
- La distribución proyectada entre Otros Usos, recreación pública y vía urbana cumple criterios técnicos de accesibilidad, integración urbana y planificación territorial.
- El predio ya cuenta con factibilidad para la dotación de servicios básicos de agua potable, energía eléctrica y alumbrado público.

Es cuanto informo a usted para los fines correspondientes.

Atentamente,

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMPA

Arq. Luis Alberto Gonzales Quispe
JEFE DE DIVISION DE CATASTRO
Y HABILITACIONES URBANAS
CAP 27661

